



ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR.

SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Contenido

1. DISPOSICIÓN LEGAL	4
2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO	4
2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE	4
2.2 CONDICIONES TÉCNICAS	5
2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	11
3. ASPECTOS GENERALES	13
3.1 CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR	13
3.2 DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA	17
3.3 VARIABLES ECONÓMICAS	18
3.4 ANÁLISIS REGULATORIO	51
3.5 ANÁLISIS DE RIESGOS	53
4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	54
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA	54
5.1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD	54
5.2 PERFILAMIENTO DEL MERCADO	55
5.3 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD	60
5.4 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES	67
6. ESTUDIO DE LA OFERTA	71
6.1 GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	71
6.2 ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021	73
6.3 PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO	75
6.4 INFORMACIÓN EMPRESARIAL – RUES	79
7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	81
7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA	81
7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	82

ESTUDIO DEL SECTOR

7.3	LIMITACIÓN A MIPYMES	84
7.4	LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES	85
7.5	POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	85
7.6	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	87
7.7	PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS	88
7.8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EJECUCIÓN.....	89
7.9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA VINCULACIÓN DE JÓVENES – LEY 2119 DE 2021, ARTÍCULO 8.....	93
8.	ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO.....	94
9.	ANEXOS	102

ESTUDIO DEL SECTOR

1. DISPOSICIÓN LEGAL

El **Acuerdo 4 de 1978 “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte”**, creó el IDRD como la entidad encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte en la Ciudad de Bogotá D.C.; como un establecimiento público, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte. Está encargada de fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Por otra parte, el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Acorde con lo anterior, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, se acoge a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, por ello, se elabora el presente documento con el fin de identificar las oportunidades disponibles en el mercado que permitan dar respuesta a la necesidad planteada.

2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO

2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD – Subdirección Técnica de Parques

ESTUDIO DEL SECTOR

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

En el marco de la necesidad identificada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), se requiere contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos utilizados en el marco de los programas, proyectos y actividades misionales desarrolladas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

En tal sentido la **Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (STRD)** desarrolla diversas funciones y programas alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD. Para ello, cuenta con el proyecto de inversión: **8155 “Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C”** que desarrolla programas, entre otros:

- **Programa Ciclovía:** Nació en 1974 y después de diferentes etapas pasó a ser administrado por el IDRD en 1995. Desde entonces, el programa se ha venido estructurando hasta constituir su actual fisonomía y convertirse en el ejemplo a seguir de las Ciclovías Recreativas de las Américas. En promedio un millón y medio (1.500.000) de usuarios disfrutan de este espacio recreo-deportivo conocido actualmente como el parque lineal más grande del mundo. Busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la promoción de la actividad física, la recreación, la movilidad sostenible y la apropiación inteligente del espacio público

Así mismo la **Subdirección Técnica de Parques**, tiene a su cargo la operación y administración de espacios (Sistema Distrital de Parques y Escenarios) con alta afluencia de público - donde se desarrollan diferentes actividades dirigidas a la comunidad como lo son las piscinas, sendero de Monserrate y sendero del Parque Nacional, así como actividades recreativas a nivel distrital en los diferentes parques y escenarios administrados por el IDRD.

Atendiendo a que tanto el Programa Ciclovía como los espacios que integran el Sistema Distrital de Parques y Escenarios constituyen entornos con una alta afluencia de público en los que se desarrollan actividades deportivas, recreativas y de actividad física, resulta necesario garantizar la disponibilidad permanente de dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la atención oportuna de situaciones de emergencia.

ESTUDIO DEL SECTOR

En particular, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1831 de 2017, se debe garantizar la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios con alta afluencia de público, dentro de los cuales se encuentran expresamente contemplados los escenarios deportivos, parques recreacionales, ciclovías y centros de alto rendimiento.

Esta obligación fue desarrollada para Bogotá D.C. mediante la Resolución 668 del 30 de marzo de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, “Por la cual se establecen los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en Bogotá D.C.”. En ese sentido, el artículo 5, numeral 6, establece la obligatoriedad de contar con estos dispositivos en polideportivos, clubes deportivos, centros acuáticos, parques naturales, parques recreacionales, ciclovías recreativas y centros de alto rendimiento o entrenamiento con una afluencia diaria mínima de quinientas (500) personas usuarias. Adicionalmente, determina que las ciclovías recreativas deberán contar con un DEA por cada tres (3) kilómetros de recorrido.

En consecuencia, los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) con que cuenta la Entidad deben mantenerse disponibles y en adecuadas condiciones de funcionamiento, de manera que puedan ser utilizados de forma segura y oportuna cuando se presente una situación de emergencia.

Respecto de los demás dispositivos médicos y equipos biomédicos con los que cuenta el IDRD, también es necesario garantizar su disponibilidad, funcionalidad y adecuado desempeño conforme a la finalidad para la cual fueron adquiridos, las necesidades operativas identificadas por cada dependencia y las especificaciones técnicas definidas por los fabricantes. En este sentido, se requiere la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y, cuando las condiciones de uso o el estado de los equipos lo exijan, de mantenimiento correctivo y calibración, con el propósito de preservar sus condiciones óptimas de operación, seguridad, confiabilidad y vida útil.

Es importante precisar que el IDRD cuenta con dispositivos médicos y equipos biomédicos clasificados como de riesgo IIB, cuya operación, seguimiento y conservación deben realizarse bajo condiciones técnicas específicas, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y las recomendaciones de los fabricantes. Así mismo, por sus características tecnológicas y funcionales, requieren la implementación de programas especializados de mantenimiento y control metrológico.

ESTUDIO DEL SECTOR

Lo anterior permite garantizar la conservación de sus condiciones de desempeño, la confiabilidad de las mediciones realizadas, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables, mitigando riesgos asociados a fallas técnicas o desviaciones en su funcionamiento, dado que son utilizados para la atención de emergencias que se presentan durante las actividades deportivas, recreativas y de actividad física desarrolladas por la Entidad.

En consecuencia, corresponde al IDRD, en su condición de propietario y tenedor de dichos dispositivos y equipos, adelantar las acciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y confiabilidad, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración cuando aplique. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 4725 de 2005, que establece la obligación de los propietarios o tenedores de dispositivos médicos de conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento y cumplir los programas de mantenimiento aplicables.

En cuanto a la calibración, esta deberá efectuarse cuando resulte aplicable, considerando la naturaleza, finalidad, nivel de riesgo y características técnicas de cada dispositivo médico o equipo biomédico, así como las recomendaciones establecidas por el fabricante y las disposiciones técnicas y regulatorias vigentes. La ejecución de estas actividades permite verificar y mantener la exactitud, confiabilidad y trazabilidad de las mediciones realizadas por los equipos.

No obstante, lo anterior, el IDRD no cuenta con laboratorios propios acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), ni con el recurso humano especializado, la infraestructura técnica y los patrones de referencia requeridos para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento, verificación y calibración de los dispositivos médicos y equipos biomédicos de su propiedad, en especial aquellos clasificados como de riesgo IIB

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005, dichas actividades deben ser realizadas por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, los recursos, el personal competente y los procedimientos documentados que garanticen la calidad y seguridad de las intervenciones efectuadas sobre los equipos. Esta situación evidencia la necesidad de contratar un proveedor idóneo que garantice la ejecución de dichas actividades de conformidad con los requisitos técnicos, sanitarios y metrológicos aplicables.

ESTUDIO DEL SECTOR

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y demás actividades asociadas a la gestión tecnológica de los dispositivos médicos, equipos biomédicos y desfibriladores de propiedad del IDRD constituye una necesidad institucional orientada a garantizar la continuidad de la operación, la seguridad de los usuarios, el cumplimiento de los requisitos técnicos y regulatorios aplicables y la adecuada gestión del riesgo asociado al uso de esta tecnología.

De igual manera, las cantidades estimadas para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, calibración y actualización de software de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), así como para las demás actividades asociadas a la gestión tecnológica de los dispositivos médicos y equipos biomédicos objeto de la presente contratación, fueron determinadas con base en el inventario de equipos con que cuenta el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para la operación del Programa Ciclovía y en los parques y escenarios administrados por la Subdirección Técnica de Parques. Para tal efecto, se consideró el número de equipos que requieren dichas intervenciones técnicas, sus características operativas, su nivel de riesgo y las necesidades de mantenimiento identificadas por cada una de las dependencias responsables de su uso y administración.

Así mismo, la estimación de las cantidades proyectadas se realizó teniendo en cuenta la periodicidad de las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y actualización de software establecida por los fabricantes, los requisitos definidos en la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos institucionales aplicables a la gestión de dispositivos médicos y equipos biomédicos. En consecuencia, las cantidades previstas corresponden a una estimación técnica sustentada en el inventario institucional y en la frecuencia con la que deben ejecutarse las actividades requeridas para garantizar la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los equipos durante la ejecución contractual, asegurando así la continuidad de los servicios y la atención oportuna de situaciones de emergencia en los espacios administrados por la Entidad.

Por tanto, esta contratación resulta fundamental para asegurar la continuidad de la operación, minimizar los riesgos asociados a fallas técnicas, cumplir con la normatividad vigente y salvaguardar la integridad de los ciudadanos beneficiarios de los servicios prestados por la entidad y que son fundamentales para el desarrollo de la misionalidad del IDRD. Por consiguiente, esta debe contemplar:

- Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos.

ESTUDIO DEL SECTOR

- Mantenimiento Preventivo para Inspección, comprobaciones, limpieza, lubricaciones, cambio de piezas menores, remoción de óxido, baño con anticorrosivo que permita que los dispositivos médicos o equipos biomédicos funcionen eficientemente.
- La calibración de los dispositivos médicos o equipos biomédicos que se realiza con el objeto de garantizar la precisión de las mediciones, lo cual permite emitir diagnósticos o definir conductas clínicas basadas en resultados confiables. De esta manera, se contribuye a asegurar la calidad en la atención en salud de acuerdo con el análisis de los resultados obtenidos asegurando así la calidad de la atención de la salud en la población.
- Actualización de Software y descarga de información, el servicio se debe realizar en el lugar donde está ubicado el dispositivo médico o equipo biomédico indicado por el IDRD en los casos que aplique y su costo unitario incluye: Recurso humano, transporte, materiales y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta prestación del servicio y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Mantenimiento correctivo (adquisición de repuestos), posterior al proceso de inspección durante el mantenimiento preventivo, y en caso de que alguno de los dispositivos médicos o equipos biomédicos anteriormente descritos requiera el cambio de repuestos por deterioro o daño, especialmente en componentes internos y detectados al momento de abrir o destapar el equipo por parte del técnico contratado y teniendo en cuenta que no se cuenta con una lista de repuestos comunes, debido a que estos dependen de la falla o daño del dispositivo y/o equipo.

Actualmente el IDRD requiere que los siguientes dispositivos médicos y equipos biomédicos distribuidos en escenarios deportivos, parques y puntos de atención de la Ciclovía, requieren mantenimiento preventivo y correctivo y calibración periódica para garantizar su adecuado funcionamiento.

Tabla N° 01. Dispositivos médicos que requieren mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), 2026.

ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	SERVICIO	DISPOSITIVO MÉDICO	CANTIDAD
1	Mantenimiento Preventivo	BASCULA DIGITAL	1
2	Mantenimiento Preventivo	FONENDOSCOPIO	1
3	Mantenimiento Preventivo	GLUCÓMETRO ACCUCHECK ACTIVE	1
4	Mantenimiento Preventivo	TENSIÓMETRO	25
5	Mantenimiento Preventivo	TERMÓMETRO DIGITAL	1
6	Mantenimiento Preventivo	TERMOMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA	50
7	Mantenimiento Preventivo	LINTERNA MEDICA PARA DIAGNOSTICO CON MEDIDOR DE PUPILA	1
8	Mantenimiento Preventivo	OXIMETRO DE PULSO PULSOXIMETRO CON CURVA	30
9	Mantenimiento Preventivo	RELOJ GARMIN VIVOSMART 5	12
10	Mantenimiento Preventivo	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA ZOLL AED PLUS	1
11	Mantenimiento Preventivo	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA SCHILLER, MODELO FRED EASY PORT	7
12	Mantenimiento Preventivo	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA PHILIPS FRx	30
13	Mantenimiento Preventivo	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA SCHILLER, MODELO FRED EASY	6
14	Mantenimiento Preventivo	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA MINDRAY, C2	11
15	Mantenimiento Preventivo	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA SCHILLER, MODELO FRED EASY PORT PLUS	16
16	Mantenimiento Preventivo	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA PRIMEDIC, MODELO HEARTSAVE	3
17	Calibración	BASCULA DIGITAL	1
18	Calibración	TENSIÓMETRO	15
19	Calibración	TERMÓMETRO DIGITAL	1
20	Calibración	TERMOMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA	20
21	Actualización de Software y descarga de información	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA SCHILLER, MODELO FRED EASY PORT	7
22	Actualización de Software y descarga de información	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA MINDRAY, C2	11
23	Actualización de Software y descarga de información	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA SCHILLER, MODELO FRED EASY PORT PLUS	21
24	Actualización de Software y descarga de información	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA PRIMEDIC, MODELO HEARTSAVE	3
25	Actualización de Software y descarga de información	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA PARA MARCA PHILIPS FRx	30

ESTUDIO DEL SECTOR

Fuente: Ficha técnica del de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), 2026.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas están obligadas a identificar los bienes, obras y servicios que requieren utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas — UNSPSC (*United Nations Standard Products and Services Code*)¹. Este sistema de codificación global fue adoptado por Colombia Compra Eficiente como estándar oficial del sistema de compras públicas, empleándose para este proceso la versión UNSPSC del 18 de marzo de 2025.

En el presente proceso, cuyo objeto “*contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD*”, los servicios requeridos se clasifican en los siguientes códigos UNSPSC, conforme a lo indicado en la Ficha técnica del Ficha técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)

Tabla N° 02. Clasificación UNSPSC para prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos

CÓDIGO UNSPSC – CUARTO NIVEL	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161501	(F) Servicios	85 Servicios de Salud	8516 Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipos médicos quirúrgicos	851615 Reparación de equipo médico o quirúrgico	85161501 Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor

¹ El UNSPSC organiza los bienes y servicios en una estructura jerárquica de cuatro niveles (Segmento, Familia, Clase y Producto) mediante un código numérico de ocho (8) dígitos. Esta metodología permite estandarizar la planificación contractual, estructurar los estudios previos y el análisis del sector, facilitar el análisis del gasto público y garantizar la comparabilidad de la información en el SECOP y en el Registro Único de Proponentes (RUP).

ESTUDIO DEL SECTOR

85161502	(F) Servicios	85 Servicios de Salud	8516 Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipos médicos quirúrgicos	851615 Reparación de equipo médico o quirúrgico	85161502 Mantenimiento o reparación de equipo médico menor
85161503	(F) Servicios	85 Servicios de Salud	8516 Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipos médicos quirúrgicos	851615 Reparación de equipo médico o quirúrgico	85161503 Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas — UNSPSC (*United Nations Standard Products and Services Code*) - **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Los códigos observados se ubican en el Segmento 85 – Servicios de salud, particularmente en la Familia 8516 – Servicios de mantenimiento, reparación y operación de equipos médicos quirúrgicos, la Clase 851615 – Reparación de equipo médico o quirúrgico y los productos asociados a mantenimiento y reparación de equipo médico mayor, menor e instrumental médico o quirúrgico. En consecuencia, la clasificación UNSPSC seleccionada guarda correspondencia directa con la naturaleza del objeto contractual, en cuanto se orienta a la prestación de servicios para la intervención de equipos biomédicos.

Desde una perspectiva, dicha codificación resulta adecuada toda vez que el objeto no se refiere al suministro de bienes ordinarios, sino a la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo, reparación y soporte técnico sobre equipos utilizados en la prestación de servicios de salud. En ese sentido, la codificación permite identificar con precisión el alcance del requerimiento, facilita la adecuada estructuración del proceso de contratación y asegura consistencia entre el objeto, las obligaciones del contratista y la necesidad institucional a satisfacer.

Así mismo, la inclusión de estos códigos se ajusta a los criterios de clasificación utilizados en la plataforma SECOP y a las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, en la medida en que permite vincular el proceso con una categoría funcionalmente coherente con el bien o servicio requerido.

ESTUDIO DEL SECTOR

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022))², las empresas que ofrecen los servicios objeto de estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
C	33- Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	331- Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo	3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Fuente: Elaboración propia con base en el documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Las clases relacionadas anteriormente incluyen, entre otras, las siguientes actividades económicas asociadas con el objeto de este estudio:

- El mantenimiento, reparación y calibración especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de equipos de medición, ensayo y control, equipos electrónicos, equipos electro médicos y electroterapéuticos, así como instrumentos y equipos ópticos. Esta actividad se asocia principalmente con la clase CIIU 3313.

Por otra parte, los productos identificados para este proceso se pueden clasificar en las siguientes actividades:

² DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

ESTUDIO DEL SECTOR

- Diagnóstico técnico inicial de los dispositivos médicos y equipos biomédicos incluidos en el contrato, con el fin de establecer las acciones de mantenimiento preventivo o correctivo que correspondan.
- Mantenimiento preventivo de dispositivos médicos y equipos biomédicos, incluyendo inspección, limpieza, lubricación, revisión de seguridad eléctrica, pruebas funcionales, cambio de piezas menores, remoción de óxido y aplicación de anticorrosivo, según la naturaleza de cada equipo.
- Calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos, mediante comparación directa con patrones de referencia certificados y vigentes, con el fin de garantizar la precisión de las mediciones y la confiabilidad de los resultados.
- Mantenimiento correctivo, incluyendo diagnóstico de fallas, presentación de cotizaciones, adquisición, cambio e instalación de repuestos nuevos, originales u homologados, así como la puesta en funcionamiento de los equipos intervenidos. Actualización de software o nueva versión del sistema operativo o programa, así como descarga de información en los desfibriladores externos automáticos y demás equipos que aplique.
- Actualización de hojas de vida de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, incorporando los reportes de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, actualización de software y demás intervenciones realizadas.
- Emisión de informes técnicos, certificados de calibración, soportes de servicio y recomendaciones para el adecuado manejo de los dispositivos médicos y equipos biomédicos

Sobre otro asunto, los agentes que participan en este mercado son los siguientes:

- **Proveedores de equipos, repuestos, insumos y tecnología:** fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de dispositivos médicos, equipos biomédicos, repuestos, baterías, electrodos, accesorios, software, herramientas y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento, reparación, calibración y actualización tecnológica.
- **Prestadores de servicios de mantenimiento biomédico:** personas naturales o jurídicas especializadas en mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos médicos y equipos biomédicos, con capacidad técnica, personal idóneo, herramientas, protocolos, experiencia y condiciones de trazabilidad para ejecutar intervenciones sobre equipos de uso médico o asistencial

ESTUDIO DEL SECTOR

- **Laboratorios de metrología y calibración:** laboratorios acreditados o con capacidad técnica para realizar calibraciones con equipos patrón certificados y vigentes. En Colombia, ONAC identifica los laboratorios de calibración bajo el esquema LAC, con referente normativo ISO/IEC 17025, orientado a respaldar mediciones confiables y certificados emitidos por organismos acreditados.
- **Compradores públicos:** entidades estatales que requieren contratar servicios de mantenimiento, reparación, calibración y gestión técnica de dispositivos médicos y equipos biomédicos para garantizar la continuidad de sus programas, el cumplimiento normativo y la seguridad de usuarios, beneficiarios, funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.
- **Reguladores, autoridades sanitarias y normalizadores:** entidades públicas y organismos técnicos que expiden, vigilan o soportan la normatividad aplicable al sector, entre ellas el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, la Secretaría Distrital de Salud, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC y el ICONTEC, en lo relacionado con dispositivos médicos, equipos biomédicos, habilitación, metrología, acreditación, calidad y seguridad técnica.

Finalmente, en Colombia este cuenta con diversas asociaciones y gremios que promueven su desarrollo y competitividad. A continuación, se destacan las principales organizaciones:

- **ANDI - Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud:** representa empresas fabricantes, multinacionales y distribuidoras de dispositivos médicos, insumos para la salud, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico, por lo cual constituye un referente gremial relevante para el análisis del mercado proveedor de equipos, tecnología, repuestos e insumos asociados al objeto del proceso.
- **ACIB - Asociación Colombiana de Ingeniería Biomédica:** organización privada sin ánimo de lucro de carácter gremial, orientada al fomento, promoción y posicionamiento de la ingeniería biomédica en Colombia, así como al desarrollo de actividades relacionadas con dispositivos médicos, equipos médicos, ingeniería clínica, bioinstrumentación y regulación del sector salud.

ESTUDIO DEL SECTOR

- **ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia:** aunque no corresponde a un gremio empresarial, es un actor institucional esencial para el componente de calibración, debido a que administra servicios de acreditación para laboratorios de calibración y dispone del directorio oficial de organismos de evaluación de la conformidad acreditados en Colombia.
- **ICONTEC:** como organismo de normalización y certificación, resulta pertinente como referente técnico en normas de calidad, gestión, seguridad y evaluación de conformidad aplicables a proveedores, laboratorios y empresas que realizan servicios especializados asociados a equipos biomédicos y dispositivos médicos.
- **ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros:** gremio profesional incluido en directorios oficiales de asociaciones de ingeniería, pertinente como referente general para disciplinas asociadas a mantenimiento, ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, metrología, seguridad y gestión técnica de equipos.

A su vez, el sector salud en Colombia presenta un entorno comercial altamente especializado, regulado y con una demanda sostenida de bienes y servicios asociados a la atención sanitaria, la dotación biomédica y el soporte técnico de equipos utilizados para la prestación segura y oportuna de servicios. En términos financieros, la ADRES alcanzó en 2025 un presupuesto histórico de \$100 billones, de los cuales \$43,6 billones se orientaron al régimen subsidiado, \$44,8 billones al contributivo y \$11,6 billones a otros rubros del sistema (ADRES, 2025). De manera adicional, el Gobierno nacional anunció una inversión de 3,02 billones de pesos para fortalecer la red hospitalaria pública, lo que evidencia la prioridad fiscal y sectorial atribuida a la modernización de la infraestructura en salud (DNP, 2026).

En el plano del mercado, las estimaciones disponibles indican que el tamaño del mercado de dispositivos médicos en Colombia se ubica entre USD 1,23 mil millones y USD 1,58 mil millones en 2025, con proyecciones de crecimiento sostenido hacia 2032 y 2035, respectivamente (Fortune Business Insights, 2025; Informes de Expertos, 2024). Estas cifras sugieren una oferta especializada y en expansión, compuesta por proveedores con capacidades técnicas diferenciadas, particularmente en mantenimiento, calibración, suministro de repuestos y soporte posventa. En Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud reportó inversiones superiores a \$110.000 millones en dotación biomédica y la compra de 211 equipos por valor de \$8.816 millones para la capa ambulatoria, además de una licitación proyectada por cerca de \$50.000 millones para 2026, lo que confirma la

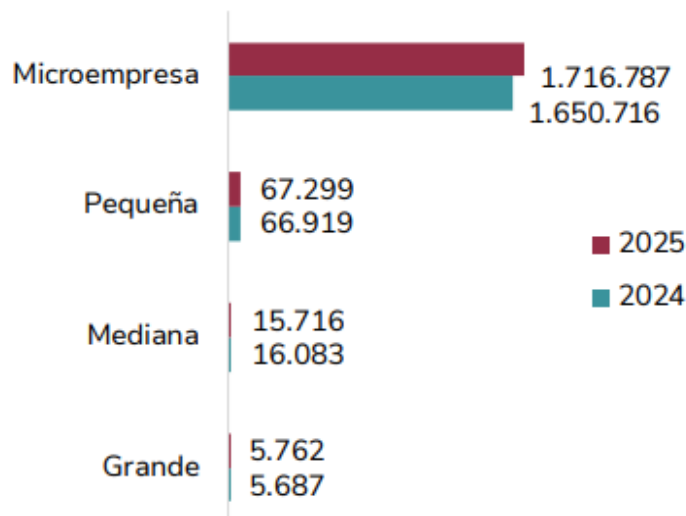
ESTUDIO DEL SECTOR

dinámica activa de contratación en el mercado distrital (Secretaría de Salud de Bogotá, 2025)

Bajo este escenario, la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos se inserta en un mercado de alta especialización, donde la capacidad del proveedor no depende únicamente del precio, sino también de variables como experiencia certificada, cobertura territorial, disponibilidad de repuestos, tiempos de respuesta, personal idóneo y cumplimiento normativo sanitario. En consecuencia, el análisis comercial del sector debe considerar no solo la oferta disponible, sino también la complejidad técnica del servicio, la criticidad de los equipos y las condiciones de seguridad requeridas para preservar la vida y la salud de los usuarios

3.2 DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) a diciembre de 2025 La gráfica evidencia una variación positiva en el número de empresas activas entre 2024 y 2025 en las distintas tipologías de tamaño, con un comportamiento particularmente significativo en las microempresas. Este segmento pasó de 1.650.716 unidades en 2024 a 1.716.787 en 2025, lo que confirma su predominio estructural dentro del tejido empresarial y su alta contribución a la dinámica económica nacional.



ESTUDIO DEL SECTOR

En las pequeñas empresas se observa un incremento marginal, al pasar de 66.919 a 67.299 unidades, mientras que las medianas registraron una disminución relativa en el periodo analizado, al ubicarse en 15.716 frente a 16.083 en 2024. Por su parte, las grandes empresas muestran un

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

comportamiento prácticamente estable, con una variación moderada de 5.687 a 5.762 unidades.

En conjunto, la distribución empresarial mantiene una alta concentración en microempresas, lo que sugiere que la estructura productiva del país continúa soportándose principalmente en unidades de baja escala. Este patrón es consistente con un ecosistema empresarial caracterizado por alta atomización, limitada participación de firmas medianas y grandes, y una base productiva fuertemente dependiente de emprendimientos de menor tamaño.

Al comparar la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y el de 2025, según su tamaño medido por el valor de los activos, se observa un incremento del 1,9% en las microempresas, las cuales explican por completo el crecimiento neto registrado en el periodo. Por el contrario, se presentó una reducción del 12,6% en la constitución de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las grandes. Estos resultados evidencian que, durante el primer semestre de 2025, el mayor dinamismo empresarial se concentró en las microempresas, que continúan siendo la principal alternativa de emprendimiento en el país.

3.3 VARIABLES ECONÓMICAS

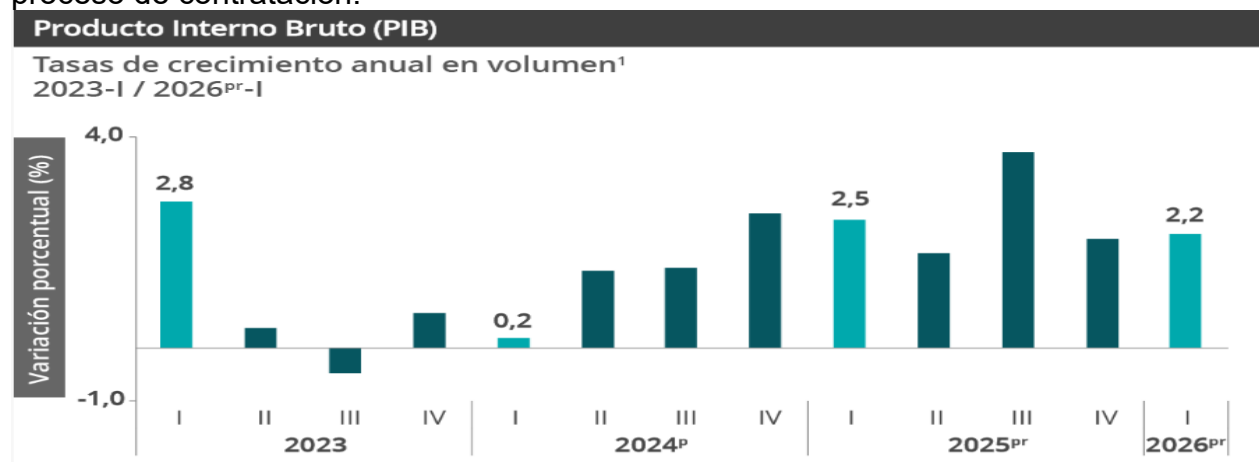
De acuerdo con las variables económicas analizadas permiten identificar factores externos que pueden incidir en la estructuración financiera, comportamiento de precios, disponibilidad de oferta especializada y sostenibilidad presupuestal del presente proceso

ESTUDIO DEL SECTOR

contractual. En consecuencia, dichas variables constituyen elementos relevantes para la adecuada planeación contractual y para la evaluación de riesgos asociados a la contratación de la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del instituto distrital de recreación y deporte – IDR. para lo cual se presentan las siguiente variables

Producto Interno Bruto – PIB- ³

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia constituye un referente fundamental para contextualizar el entorno económico en el que se enmarca el presente proceso de contratación.



Fuente: DANE, 2026

³ Banco de la República. (2026a, 5 de mayo). *Informe de Política Monetaria - abril de 2026*.
<https://www.banrep.gov.co/es/noticias/informe-politica-monetaria-abril-2026>

Banco de la República. (2026b, 4 de mayo de 2026). *Boletín de indicadores económicos*.
<https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>

DANE. (2026a). *Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), I trimestre de 2026*.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

DANE. (2026b). *Indicadores básicos de TIC en hogares*. <https://www.dane.gov.co>

Fedesarrollo. (2026). *Proyecciones económicas 2026*. <https://www.fedesarrollo.org.co>

DANE (2026c) Producto Interno Bruto 2026. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

ESTUDIO DEL SECTOR

En el primer trimestre de 2026, el PIB de Colombia registró un crecimiento de 2,2% en su serie original frente al mismo periodo de 2025, lo que confirma una expansión moderada de la actividad económica nacional. Este resultado estuvo impulsado principalmente por administración pública, defensa, educación y salud, que creció 5,7% y aportó 0,9 puntos porcentuales; por comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que aumentó 2,9% y contribuyó con 0,6 puntos porcentuales; y por industrias manufactureras, que también creció 2,9% y aportó 0,3 puntos porcentuales al resultado anual (DANE, 2026).

En la comparación trimestre a trimestre, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario mostró un aumento de 0,6% frente al trimestre inmediatamente anterior, lo que indica continuidad en la senda de crecimiento. Dentro de este comportamiento, destacaron nuevamente las industrias manufactureras, con un aumento de 2,3%; las actividades financieras y de seguros, con 2,2%; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios y de los hogares como empleadores, con un crecimiento de 1,4% (DANE, 2026).

Este comportamiento es coherente con una economía que crece, pero sin un impulso homogéneo en todos sus sectores. La variación positiva trimestral también indica que el dinamismo observado fue de una mejora efectiva en varias ramas de actividad económica (DANE, 2026).

Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ESTUDIO DEL SECTOR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE. Boletín técnico PIB IV trimestre 2025 preliminar (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

Ahora bien, acotando el análisis a las actividades económicas del sector estudiado: Actividades profesionales, científicas y técnicas, el crecimiento anual de 1,3% en 2025pr (frente a 2024p) contrasta con una variación interanual de 1,5% en el cuarto trimestre de 2025pr y una variación trimestral de -0,4% frente a 2025pr-III.

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

Según la encuesta mensual de servicios del DANE, en diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

ESTUDIO DEL SECTOR

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024



Fuente: DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf>

Para las actividades profesionales, científicas y técnicas, se encuentra una variación a diciembre de 2025 del -0.9% frente a los ingresos nominales de diciembre de 2024, siendo la actividad donde se clasifican los servicios del objeto a contratar.

Por otro lado, en cuanto a las cifras año corrido, enero-diciembre 2025 vs enero - diciembre 2024, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

ESTUDIO DEL SECTOR

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - diciembre 2025^P / enero - diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,3	3,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-1,0	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-4,9	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	-1,4	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	-2,0	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-0,8	7,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	0,5	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,4	8,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	-0,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,4	-1,3	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,8	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,4	2,2	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,1	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,6	-1,9	5,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	7,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-0,8	10,5

Fuente: DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf>

Así mismo, el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE indica que, para el mes de diciembre de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron una variación positiva de 4% de ingresos nominales, para el personal ocupado total respecto al mismo mes del año 2024 la variación fue de -6.4%% y en salarios la variación fue del 8%.

En síntesis, los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE evidencian que el sector de servicios en Colombia mantiene una dinámica positiva en términos generales, con crecimiento en la mayoría de los subsectores durante

ESTUDIO DEL SECTOR

el año 2025, especialmente en lo relacionado con el comportamiento de los ingresos y los salarios.

En el caso específico de las actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de las cuales se clasifican los servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos, requeridos en el proceso contractual, se observan variaciones que reflejan ajustes en la dinámica del sector, particularmente en lo relacionado con el comportamiento del personal ocupado y los ingresos nominales.

- **Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE tiene como objetivo general “proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como sobre las características sociodemográficas de la población colombiana”. En este sentido, la GEIH suministra información estadística relevante sobre el mercado laboral, los niveles de ingreso y la composición ocupacional, lo cual permite analizar la disponibilidad de talento humano para el desarrollo de actividades profesionales, técnicas y especializadas asociadas a los servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre de 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre de 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre de 2024 (58,4%).

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1% lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

ESTUDIO DEL SECTOR

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE. GEIH diciembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf>

- **Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025**

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

De acuerdo con la información de población ocupada por rama de actividad, se evidencia una dinámica favorable del empleo a nivel nacional, lo cual refleja un entorno económico estable para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados, dentro de los cuales se incluyen los servicios requeridos.

ESTUDIO DEL SECTOR

Las actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos representaron el 7,9% del empleo nacional, pasando de 1.846 mil a 1.915 mil personas ocupadas, con un crecimiento cercano al 3,7%, lo cual evidencia una mayor disponibilidad de personal técnico y profesional especializado.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁴	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE. GEIH diciembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en : <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf>

Índice de Precios al Consumidor – IPC⁴

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador relevante para el análisis económico del presente proceso de contratación, en la medida en que refleja la evolución del costo de vida y las presiones inflacionarias que impactan los costos asociados a la prestación de bienes y servicios en la economía colombiana. Según el DANE (2026), en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue de 5,10%, con una variación mensual de 0,27%, siendo las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, alimentos y bebidas algunas de las de mayor incidencia en el comportamiento anual del índice.

4 Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2025). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre 2024*. Recuperado de [DANE – IPC](#)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – boletines 2025 y 2026*. Recuperado de [DANE – Boletines IPC](#)
Fedesarrollo. (2026). *Fedesarrollo advierte sobre persistencia inflacionaria y riesgos fiscales en 2026*. Recuperado de [Fedesarrollo – Inflación y riesgos fiscales 2026](#)

ESTUDIO DEL SECTOR

No obstante, durante el inicio de 2026 persistieron presiones inflacionarias asociadas principalmente al componente de servicios. En febrero de 2026 la inflación anual se ubicó en 5,29%, manteniéndose por encima del rango meta establecido por el Banco de la República (DANE, 2026). En marzo de 2026, la inflación total anual se ubicó en 5,6% y la inflación básica en 5,8%, ambas por encima de la meta del 3%, lo que confirma que aún existen tensiones relevantes sobre el nivel general de precios (Banco de la República, 2026a).

Para el presente proceso de contratación, las variaciones inflacionarias inciden directamente sobre los costos de prestación de servicios de metrología legal y soporte técnico especializado en salud, particularmente en componentes relacionados con la mano de obra de ingenieros biomédicos y técnicos acreditados ante el INVIMA o la ONAC, calibración por laboratorios certificados, repuestos e insumos originales para mantenimiento correctivo, transporte de equipos y la actualización de los software médicos requeridos para la operación de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y demás equipos de la entidad.

En consecuencia, el comportamiento del IPC constituye una variable relevante para la estimación presupuestal y la evaluación de sostenibilidad financiera del presente proceso contractual. No obstante, el comportamiento de las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ha mostrado una dinámica de crecimiento sostenido y resiliencia frente a otros componentes de la economía (DANE, 2026), lo cual contribuye a moderar parcialmente el impacto inflacionario sobre los servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del IDRD. .

En ese contexto, la política monetaria se mantiene en una postura restrictiva, orientada a moderar el exceso de gasto de la economía y a llevar la inflación hacia el 3% en 2027. En consecuencia, el escenario económico analizado combina crecimiento, inflación elevada y condiciones financieras más exigentes, elementos que deben considerarse en la planeación y evaluación de procesos de contratación y gasto, garantizando que el presupuesto asignado soporte los costos reales de mercado para salvaguardar la vida y la seguridad biomédica de los usuarios de los programas del IDRD.

3. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) constituye una variable relevante para el presente proceso de contratación, en la medida en que incide directamente en la estructura de costos de los proveedores para la prestación de servicios para el

ESTUDIO DEL SECTOR

mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del IDRD.

En este sentido, mediante los Decretos 1465 y 1466 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026 en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905) y el auxilio de transporte en doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos (\$249.095), para un total de referencia de dos millones de pesos (\$2.000.000), con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Lo anterior representó un incremento aproximado del 23% frente al salario mínimo establecido para la vigencia 2025, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia fue fijado en \$1.423.500, mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. El auxilio de transporte quedó establecido en \$200.000, para un total mensual de referencia de \$1.623.500.

El incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente genera efectos directos sobre la estructura de costos operativos, de transporte y administrativos de los proveedores del sector salud y mantenimiento tecnológico, especialmente en actividades de alta responsabilidad técnica. En el caso del presente proceso contractual, esta variable tiene una incidencia directa sobre los costos asociados al recurso humano especializado exigido, el cual contempla ingenieros biomédicos o profesionales de ingenierías afines y personal técnico debidamente acreditado y registrado ante el INVIMA o la ONAC. Asimismo, impacta los costos de los traslados y la mano de obra operativa necesaria para ejecutar las actividades de mantenimiento calibración, pruebas funcionales, actualización de software y reparaciones en las diferentes sedes de la Subdirección Técnica de Parques y los puntos del programa Ciclovía administrados por el IDRD.

4. Situación socioeconómica (pobreza, víctimas, mujeres, y personas con discapacidad):

- **Pobreza monetaria nacional⁵**

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375.

⁵DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf>

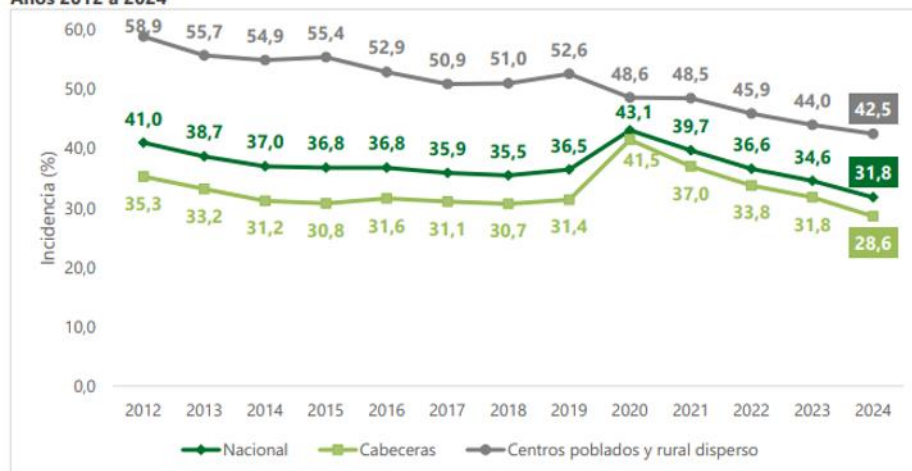
ESTUDIO DEL SECTOR

• Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
 Total nacional y grandes dominios
 Años 2012 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

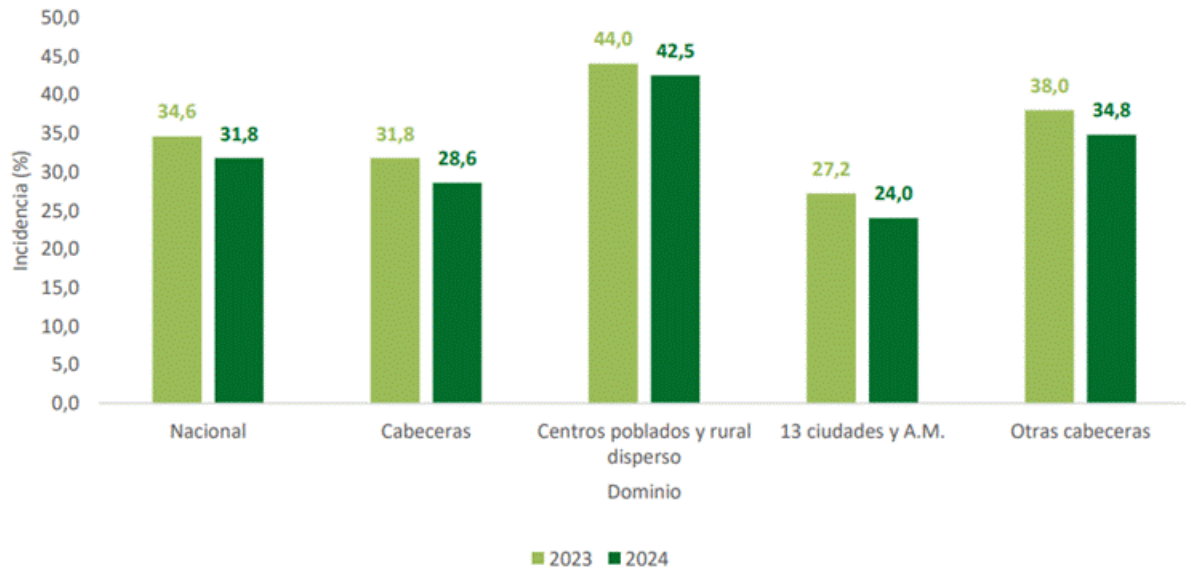
Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf>

Además, en el siguiente Gráfico se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 27,2% y 38,0% en 2023 a 24,0% y 34,8% en 2024 respectivamente.

ESTUDIO DEL SECTOR

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

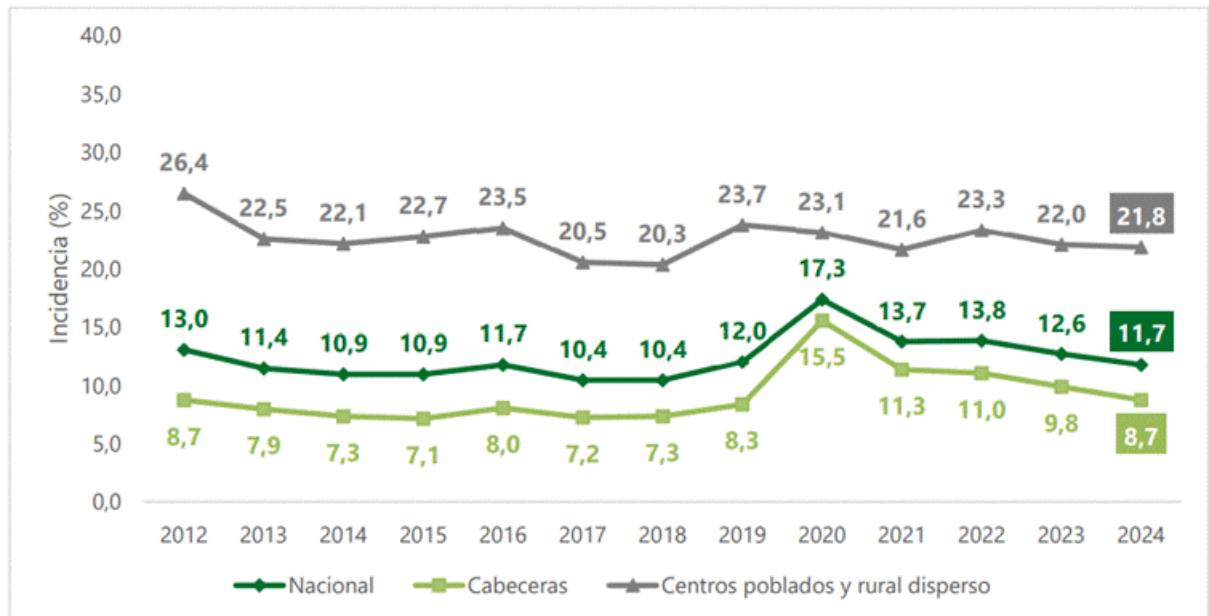
Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf>

• Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

ESTUDIO DEL SECTOR

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

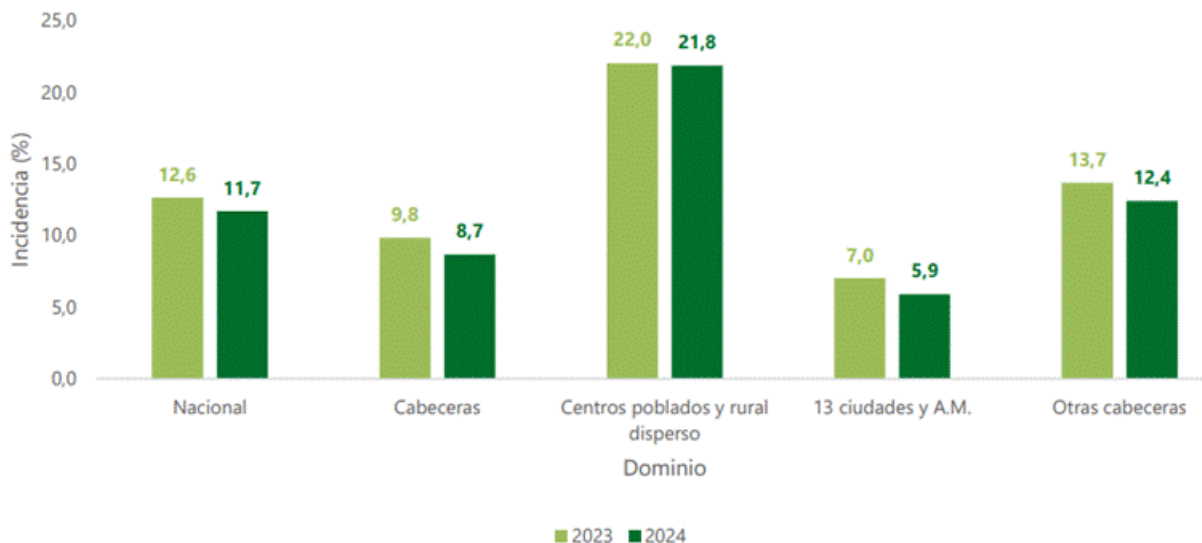
Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf>

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el siguiente Gráfico que, pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

ESTUDIO DEL SECTOR

Gráfico 8. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf>

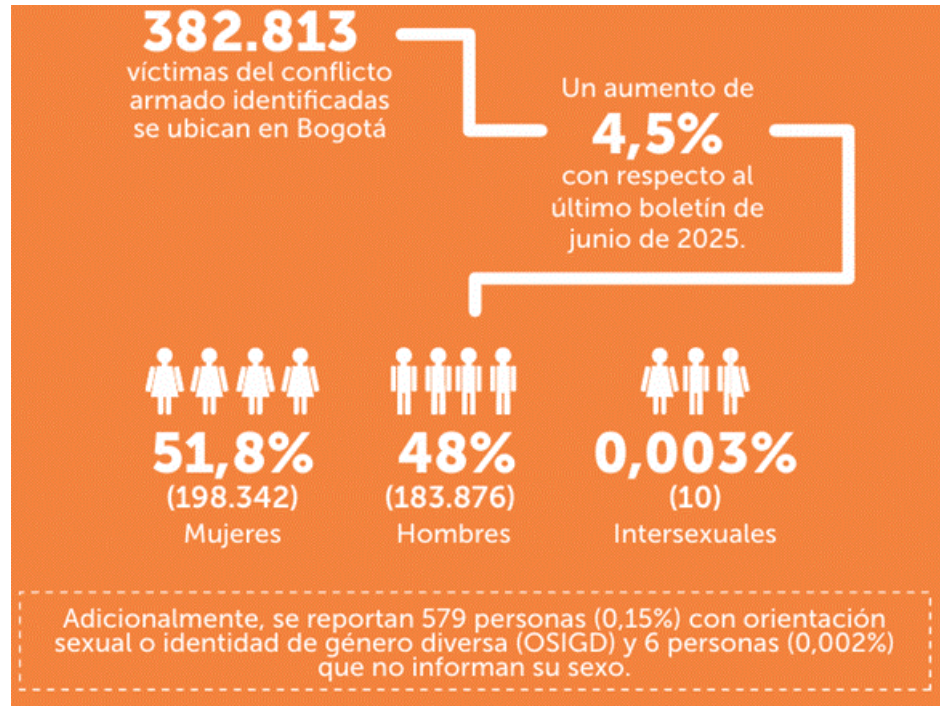
- **Victimas conflicto armado en Bogotá**

Este informe proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C.

Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad):

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 30 de septiembre de 2025:

ESTUDIO DEL SECTOR



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:
https://observatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

Si bien el RUV no desagrega la identidad de género, más allá del sexo biológico, este relaciona 579 personas víctimas en Bogotá que han indicado alguna orientación sexual o identidad de género diversa.

Curso de vida:

La distribución por ciclos de vida refleja que Bogotá acoge principalmente población víctima joven:

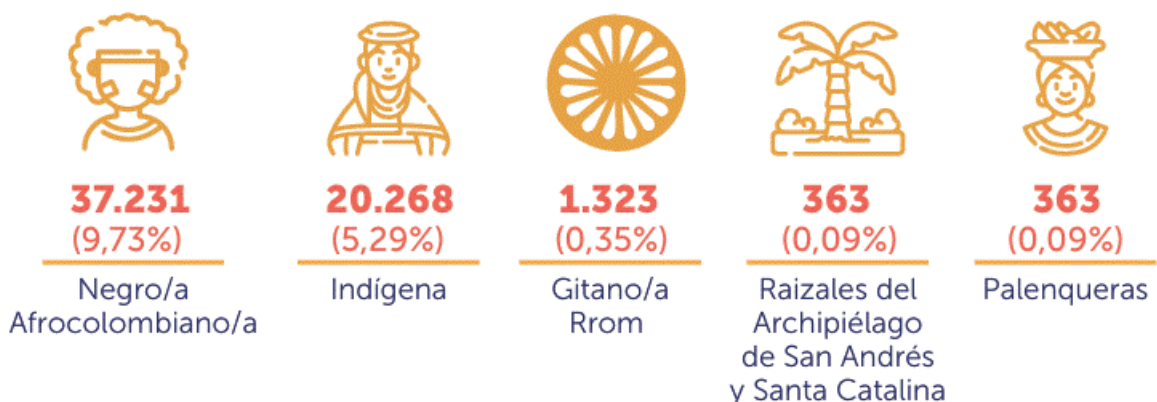


ESTUDIO DEL SECTOR

Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

El 69% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (de 18 a 60 años), mientras que 19,6% son menores de 18 años.

A su vez, Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad, 15,5% de la población víctima reconoce pertenencia étnica, como se presenta a continuación:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

Discapacidad:



El **4,5% (17.351)** de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

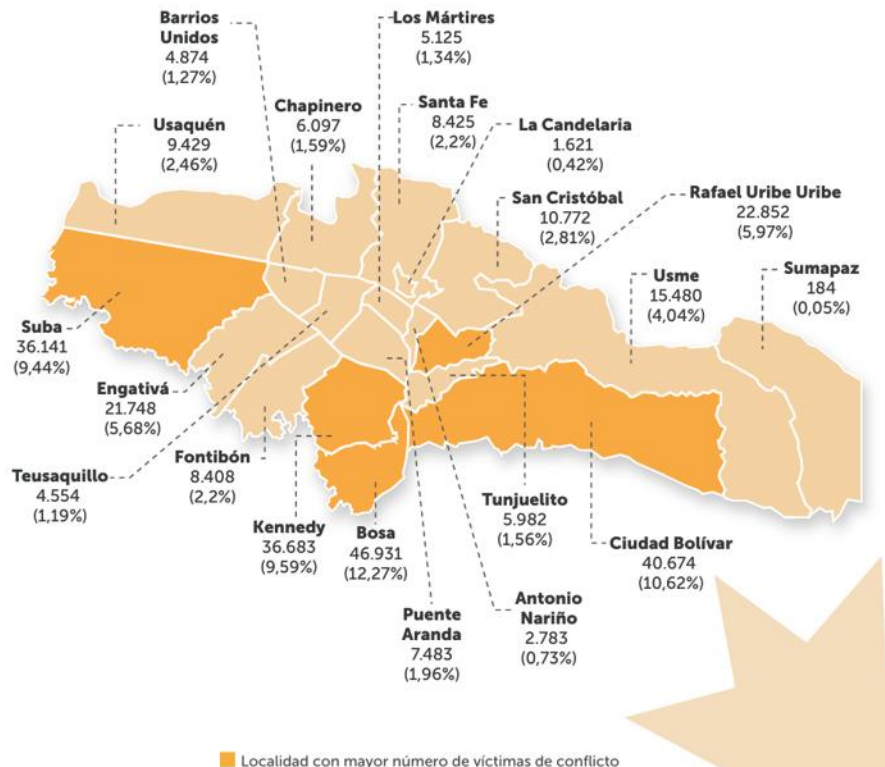
Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

ESTUDIO DEL SECTOR

Ubicación de víctimas en Bogotá D.C.

Las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba y Rafael Uribe albergan alrededor del 48% de las víctimas ubicadas en el Distrito.

Por el contrario, localidades como Teusaquillo con 4.554 personas (1,19%), Antonio Nariño con 2.783 (0,73%), La Candelaria con 1.621 (0,42%) y Sumapaz con 184 (0,05%) reportan los menores volúmenes de población víctima.



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

• Participación de las mujeres

Con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con el documento Panorama de las mujeres en el ámbito

ESTUDIO DEL SECTOR

laboral y empresarial publicado por CONFECÁMARAS^[2], del total de personas naturales registradas en 2023, el 59% son mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto. Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres y de las empresas que operan con fuerza laboral femenina, la mitad tienen menos del 10% de sus puestos de trabajo ocupados por mujeres.

En contraste, cerca del 27% de las empresas que se encuentran principalmente en los segmentos de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico, tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres, lo que evidencia la segregación laboral existente en nuestro contexto económico.

Es así como, aunque hay avances en materia normativa en pro del mejoramiento de las condiciones de las mujeres para desempeñarse activa y plenamente en la economía, tal y como es su derecho, aún persisten desigualdades y discriminaciones innegables sobre las cuales es necesario que la sociedad se movilice, para garantizar no solo un país más equitativo y justo, sino más próspero, dado que alcanzar logros en materia de igualdad de género nos beneficia a todos, en el entendido de que el incremento en la participación de las mujeres en la economía implica aumento en la productividad, el PIB y en el ingreso nacional per cápita.

En particular, la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022). En la figura 1,

ESTUDIO DEL SECTOR

se aprecia que las mayores brechas están en Medio Oriente y el norte de África. A pesar de esta brecha, es alentador observar una disminución en los últimos años, especialmente en la región de América Latina y el Caribe, donde la brecha se redujo a 23 puntos porcentuales en 2022 (World Bank, 2022). No obstante, para Colombia, datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2021 revelan una brecha de género en la tasa de participación laboral del 25,8%, posicionándose como una de las más elevadas en la región.



Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

La equidad de género no solo se refleja en los entornos laborales consolidados, sino también en la capacidad de mujeres y hombres para emprender y prosperar en el ámbito empresarial. A nivel global, las mujeres dirigen solo un tercio de las empresas de la economía formal, siendo la mayoría de estas firmas pequeñas y con un potencial de crecimiento limitado, especialmente en economías en desarrollo (OIT, 2016, citado en Asmae & Salwa, 2019).

En general, las mujeres tienen menos probabilidades de ser emprendedoras y se enfrentan a más desventajas al iniciar empresas: en el 40% de las economías del mundo la actividad empresarial de las mujeres en una etapa inicial es la mitad o menos de la mitad que la de los hombres^[3]

En la etapa inicial de creación, se han encontrado ciertas barreras que disminuyen las probabilidades de las mujeres de emprender, en comparación con los hombres. Langowitz & Minniti (2007), usando datos representativos para 17 países, encontraron que casi el doble de hombres que de mujeres estaban participando en la creación de una empresa y que hay variables de percepción subjetiva que tienen un importante poder explicativo sobre la probabilidad de emprender. En particular,

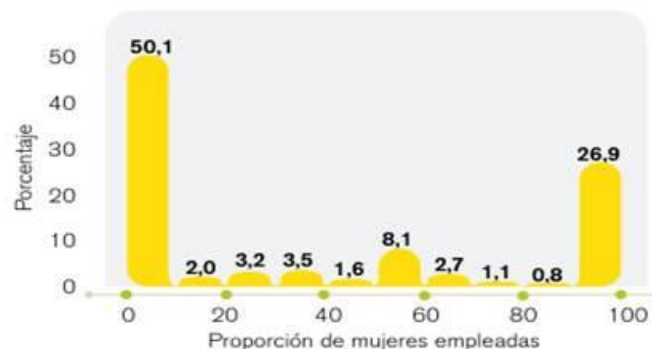
ESTUDIO DEL SECTOR

muestran que, en comparación con los hombres, las mujeres suelen tener una menor percepción de existencia de oportunidades, menor confianza en las propias capacidades empresariales y menos conocimiento de otros empresarios; y que estos factores explican gran parte de la brecha en la actividad empresarial.

Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Distribución de las mujeres empleadas por las empresas



ESTUDIO DEL SECTOR

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave.

Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

ESTUDIO DEL SECTOR



Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



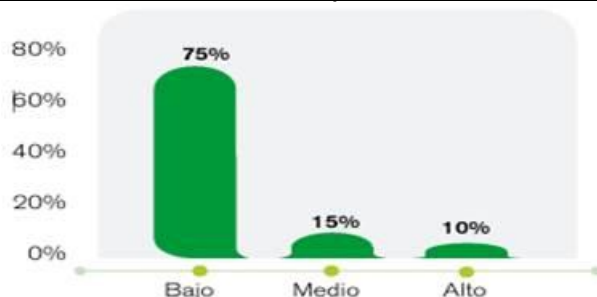
Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del

ESTUDIO DEL SECTOR

capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital social de las empresas



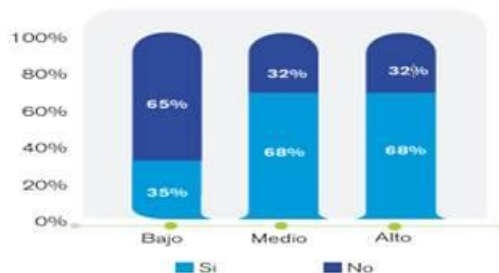
Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital

ESTUDIO DEL SECTOR



Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos

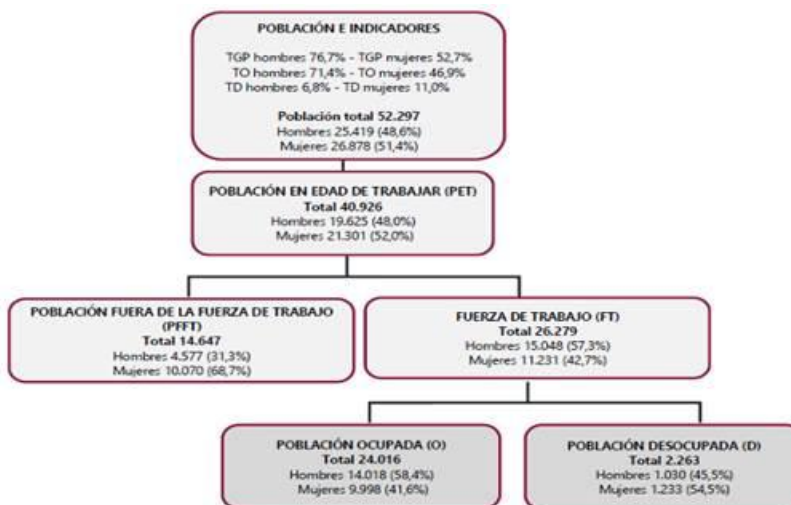


Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,0% y para los hombres 6,8%.

Indicadores de mercado laboral según sexo Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

ESTUDIO DEL SECTOR



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: mayo de 2026

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,5 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,1 p.p.

Tasas	Noviembre 2025 - enero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	52,7	23,9
TO	71,4	46,9	24,5
TD	6,8	11,0	4,1

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: mayo de 2026

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

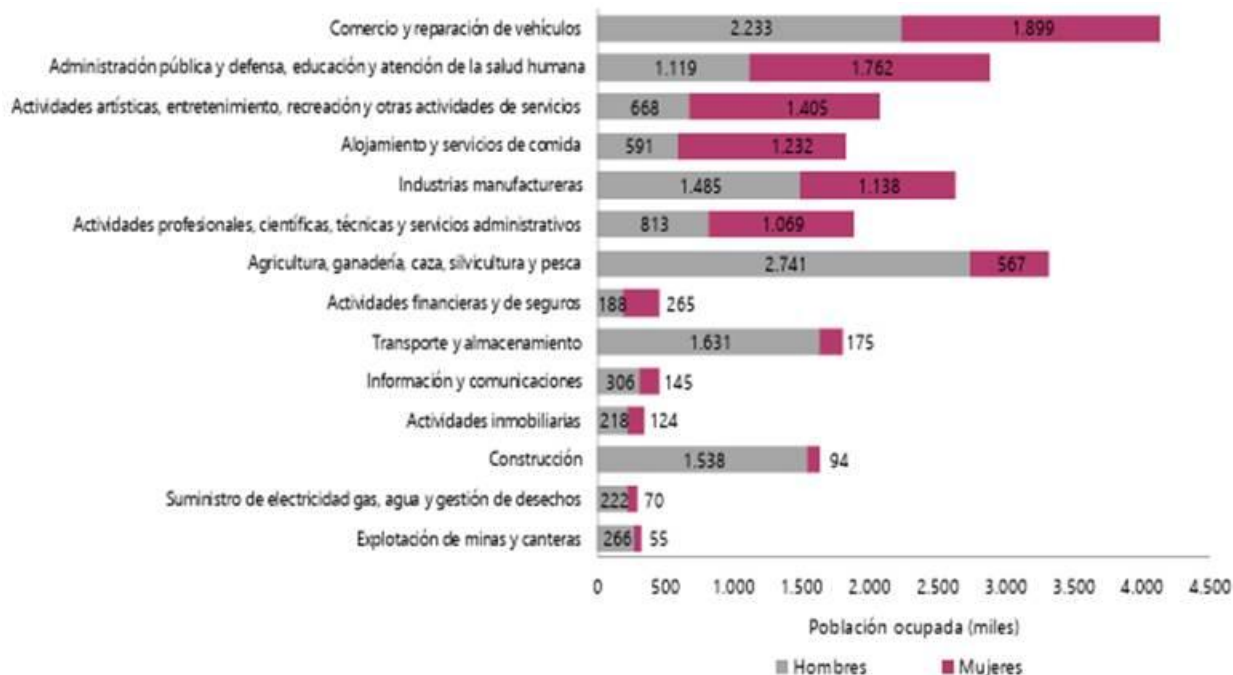
ESTUDIO DEL SECTOR

Tasas	Noviembre 2025 - enero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	52,7	23,9
TO	71,4	46,9	24,5
TD	6,8	11,0	4,1

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: mayo de 2026

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,5 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,1 p.p.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

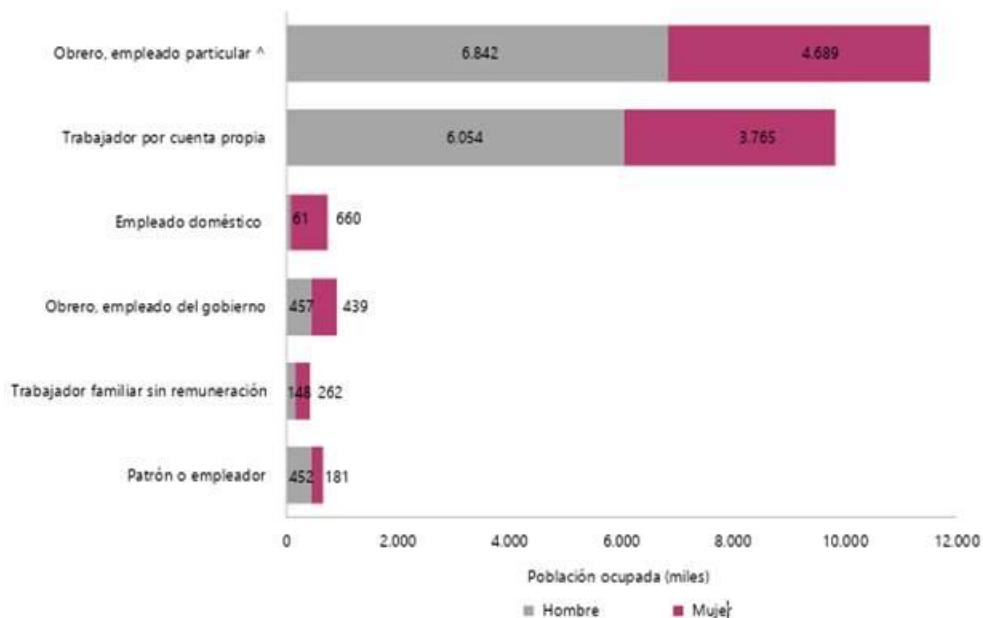


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: mayo 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular (4.689 miles), Trabajador por cuenta propia (3.765 miles) y Empleado doméstico (660 mil).



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: mayo de 2026

● PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado.

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

ESTUDIO DEL SECTOR

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera.

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas;

ESTUDIO DEL SECTOR

Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo con la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales⁴ (857 personas).



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

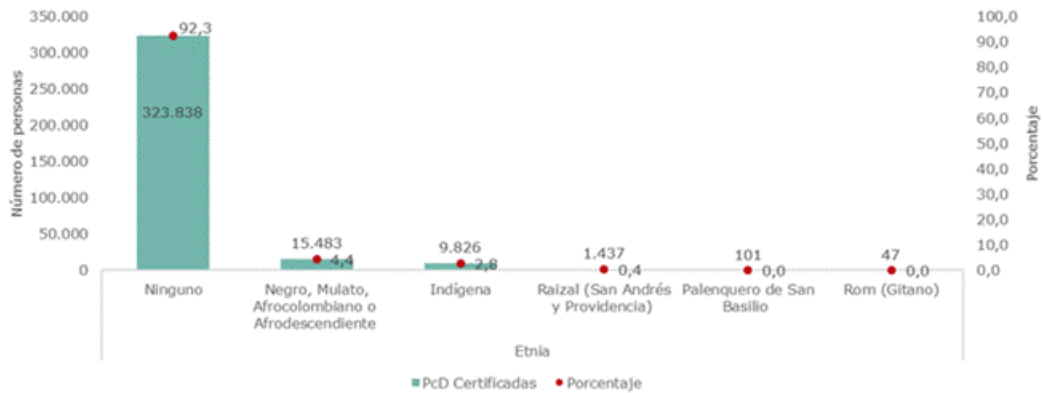
Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

ESTUDIO DEL SECTOR

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia

Total nacional

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

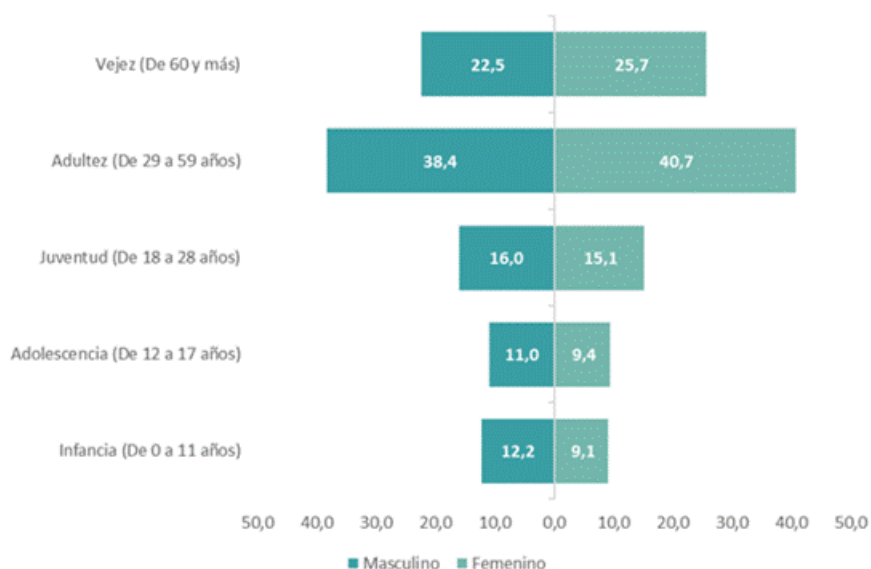


Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

ESTUDIO DEL SECTOR

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo Total nacional II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre noviembre 2025 – enero 2026, la población con discapacidad presentó una participación laboral significativamente menor frente a la población sin discapacidad. La tasa global de participación fue de 22,4% frente a 66,5%, y la tasa de ocupación de 20,4% frente a 60,8%, evidenciando amplias brechas. En cuanto a la desocupación, la diferencia fue mínima, con 9,0% para personas con discapacidad y 8,6% para las demás⁶.

⁶ DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

ESTUDIO DEL SECTOR

Así mismo, el boletín del DANE indica que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular, fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, con 55,8% y 27,3%, respectivamente.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

3.4 ANÁLISIS REGULATORIO

Para este proceso contractual cuyo objeto es “*Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD*”. La **Ley 181 de 1995** constituye el marco general para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte. Esta disposición soporta la misión institucional del IDRD en cuanto entidad encargada de promover y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, por lo que toda contratación orientada a preservar la seguridad y continuidad de dichas actividades encuentra sustento en esta norma.

En ese contexto, la disponibilidad funcional de dispositivos médicos y equipos biomédicos en escenarios de alta afluencia de público se relaciona directamente con la

ESTUDIO DEL SECTOR

obligación institucional de asegurar condiciones seguras para la práctica deportiva y recreativa. Por tanto, el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de estos equipos no constituyen actividades accesorias, sino medidas necesarias para proteger la integridad de los usuarios, atender emergencias y dar cumplimiento a la misionalidad pública derivada de la Ley 181 de 1995.

Por su parte, el **Decreto 4725 de 2005** reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, estableciendo el marco normativo aplicable a este tipo de tecnologías en salud. Esta norma resulta relevante porque impone deberes específicos sobre el manejo, control, mantenimiento y vigilancia de los dispositivos médicos, con el propósito de garantizar su seguridad, eficacia y funcionamiento adecuado durante todo su ciclo de vida.

De manera particular, este decreto asigna al propietario o tenedor del dispositivo médico la responsabilidad de asegurar su correcto funcionamiento y mantenimiento, lo que en el caso del IDRD implica la obligación de conservar en condiciones óptimas los desfibriladores y demás equipos biomédicos destinados a la atención de emergencias. En consecuencia, la contratación de un servicio especializado se justifica como una medida necesaria para cumplir con ese deber legal y minimizar riesgos asociados a fallas técnicas o uso inadecuado.

De igual manera, la Resolución 2003 de 2014, la resolución actualiza los requisitos esenciales de seguridad y eficacia de los dispositivos médicos, y establece criterios orientados a la gestión del riesgo, la trazabilidad y el cumplimiento de estándares técnicos aplicables durante su uso. En el marco del presente proceso, esta disposición resulta pertinente en tanto refuerza la necesidad de que los equipos biomédicos se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento, con intervenciones técnicas que aseguren su seguridad, confiabilidad y desempeño adecuado.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993, aunque esta ley desarrolla de manera general el Sistema de Seguridad Social Integral, contiene disposiciones vinculadas con la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud. En ese sentido, sirve de fundamento general para exigir que los dispositivos médicos y equipos biomédicos empleados en la atención de emergencias o primeros auxilios cuenten con mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, en aras de preservar la calidad, oportunidad y seguridad de la atención.

ESTUDIO DEL SECTOR

En el mismo sentido, el Manual de Inspección, Vigilancia y Control del INVIMA, este manual aporta lineamientos específicos para la inspección, vigilancia y control de los dispositivos médicos, incluyendo aspectos asociados a su mantenimiento, conservación y calibración. Su aplicación permite reforzar la obligación de efectuar intervenciones técnicas periódicas y documentadas, con el fin de garantizar la conformidad del equipo con los requisitos de seguridad y funcionamiento exigidos por la autoridad sanitaria.

Por su parte, la Guía de Buenas Prácticas de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, expedida por el INVIMA, presenta recomendaciones técnicas para la planificación, ejecución y seguimiento del mantenimiento de equipos biomédicos, con el propósito de asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. En el contexto del proceso contractual, constituye un referente técnico de apoyo para estructurar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, bajo criterios de calidad, oportunidad y trazabilidad.

Además, el Reglamento Técnico de Dispositivos Médicos – Resolución 374 de 2009 establece los requisitos técnicos y de seguridad que deben cumplir los dispositivos médicos comercializados y utilizados en Colombia. Asimismo, incorpora directrices relacionadas con su mantenimiento y calibración, lo cual resulta directamente aplicable al presente proceso, en cuanto obliga a mantener los equipos en condiciones seguras y funcionales para su uso en escenarios institucionales de atención de emergencias.

3.5 ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En atención a lo anterior, para el presente proceso de contratación, el área técnica estructuró la matriz de riesgos la cual hace parte integral de la documentación de este proceso de selección, que se incluye dentro de los anexos a ser tenidos en cuenta para el estudio de sector.

ESTUDIO DEL SECTOR

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 sobre el deber de análisis de las Entidades Estatales, que señala la necesidad de realizar un análisis financiero y organizacional, y dentro del marco de las competencias definidas por el IDRD, dicho análisis es llevado a cabo por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

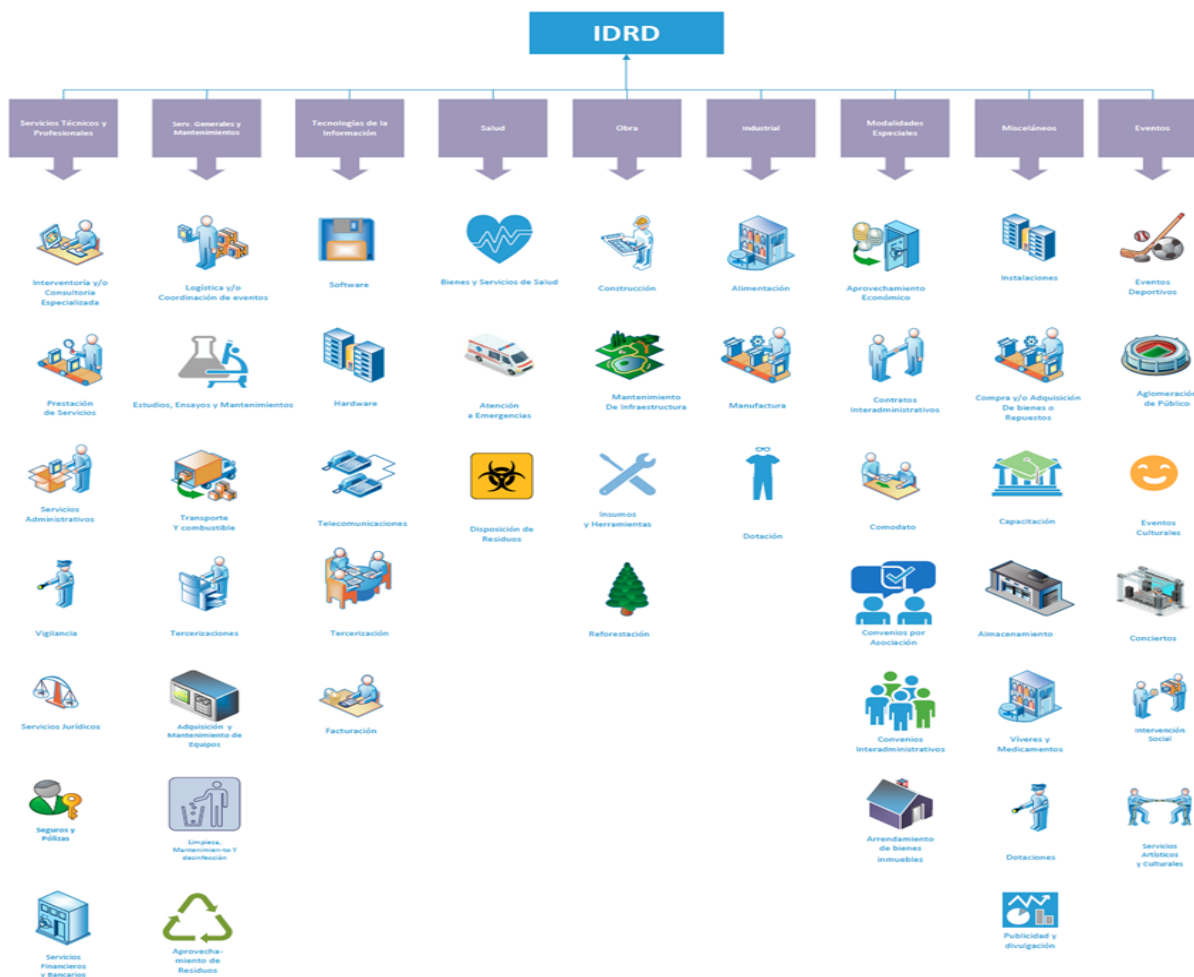
5.1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplias y generales para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación.

Una vez construido el árbol de categorías de la Entidad, es posible realizar la clasificación real de las compras basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Para el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se determinó una cantidad de nueve categorías de donde se desprenden la mayoría de los procesos de contratación de la Entidad. Los procesos se discriminan de la siguiente manera:

En el marco del presente estudio de sector, el proceso se clasifica dentro de la categoría de servicios generales y mantenimientos, específicamente en la subcategoría de estudios, ensayos y mantenimientos, en razón a que su objeto contractual está orientado a la prestación de servicios especializados relacionados con el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos.

ESTUDIO DEL SECTOR



De igual manera, la identificación de los códigos UNSPSC asignados al proceso debe realizarse de conformidad con la correspondencia técnica del objeto contractual y con los lineamientos metodológicos vigentes de Colombia Compra Eficiente.

5.2 PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El análisis de mercado permite identificar las condiciones técnicas, comerciales, jurídicas y económicas asociadas al objeto contractual. De acuerdo con el objeto contractual, correspondiente se identifican necesidades de carácter técnico, comercial y jurídico para: *“Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y*

ESTUDIO DEL SECTOR

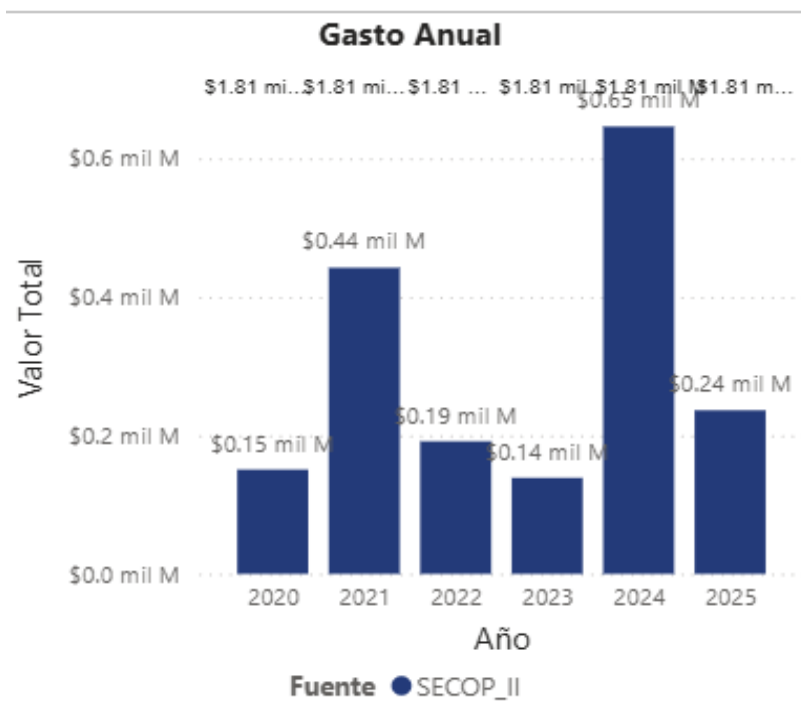
calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR”.

En relación con el comportamiento del gasto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR- asociados a servicios de salud, de acuerdo con los códigos de UNSPC, es importante señalar que, conforme a la información presentada en la gráfica extraída de la visualización del MAE de Colombia Compra Eficiente, correspondiente al gasto anual registrado en SECOP II para el periodo 2020–2025, se evidencia una variación significativa en los recursos contratados durante las

vigencias analizadas. La información muestra que en el año 2020 se registró una ejecución aproximada de \$0,15 mil millones, seguida de un incremento importante en 2021, cuando el valor contratado alcanzó cerca de \$0,44 mil millones. Posteriormente, en 2022 se observa una disminución hasta aproximadamente \$0,19 mil millones, comportamiento que continúa en 2023 con una ejecución cercana a \$0,14 mil millones.

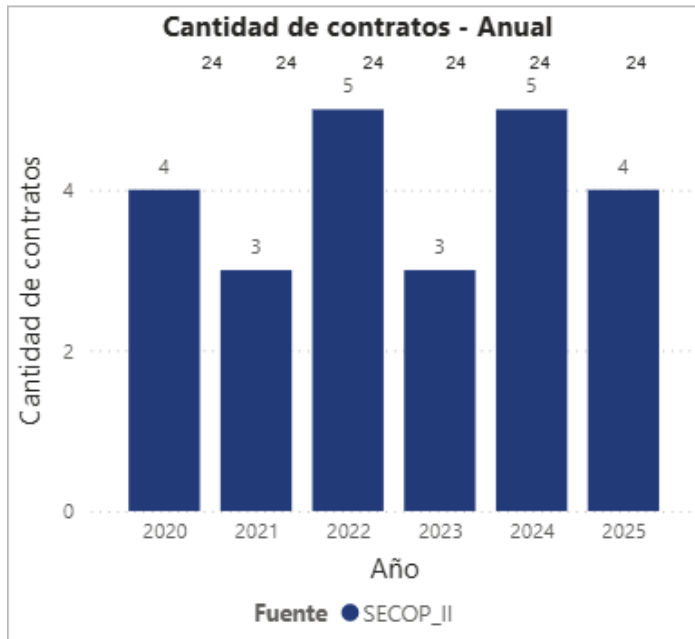
Para la vigencia 2024 se presenta el mayor nivel de contratación del periodo analizado, alcanzando aproximadamente \$0,65 mil millones, lo que representa un incremento significativo respecto de los años anteriores y evidencia una mayor dinámica en la adquisición de bienes y servicios asociados al objeto de análisis. Finalmente, para 2025 se registra una reducción del gasto hasta alrededor de \$0,24 mil millones, manteniéndose, no obstante, por encima de los valores observados en 2020, 2022 y 2023.

En términos generales, el comportamiento histórico refleja un mercado con niveles de contratación variables entre vigencias, sin una tendencia lineal sostenida. No obstante,



ESTUDIO DEL SECTOR

se destaca el crecimiento excepcional registrado en 2024, circunstancia que puede estar asociada a mayores necesidades institucionales, renovación de equipos, fortalecimiento de la infraestructura tecnológica o incremento en la demanda de los servicios relacionados con el objeto contractual. Este comportamiento constituye un referente relevante para la estimación presupuestal y el análisis de las condiciones del mercado en futuros procesos de contratación.



Por otra parte, de acuerdo con la información obtenida del Módulo Analítico de Colombia Compra Eficiente (MAE), correspondiente a la cantidad anual de contratos registrados en SECOP II durante el período 2020-2025 en el IDRD, se observa un comportamiento relativamente estable en la actividad contractual asociada al objeto de análisis. La información evidencia que en la vigencia 2020 se suscribieron 4 contratos, mientras que en 2021 se registraron 3 contratos. Posteriormente, para el año 2022 se presenta un incremento,

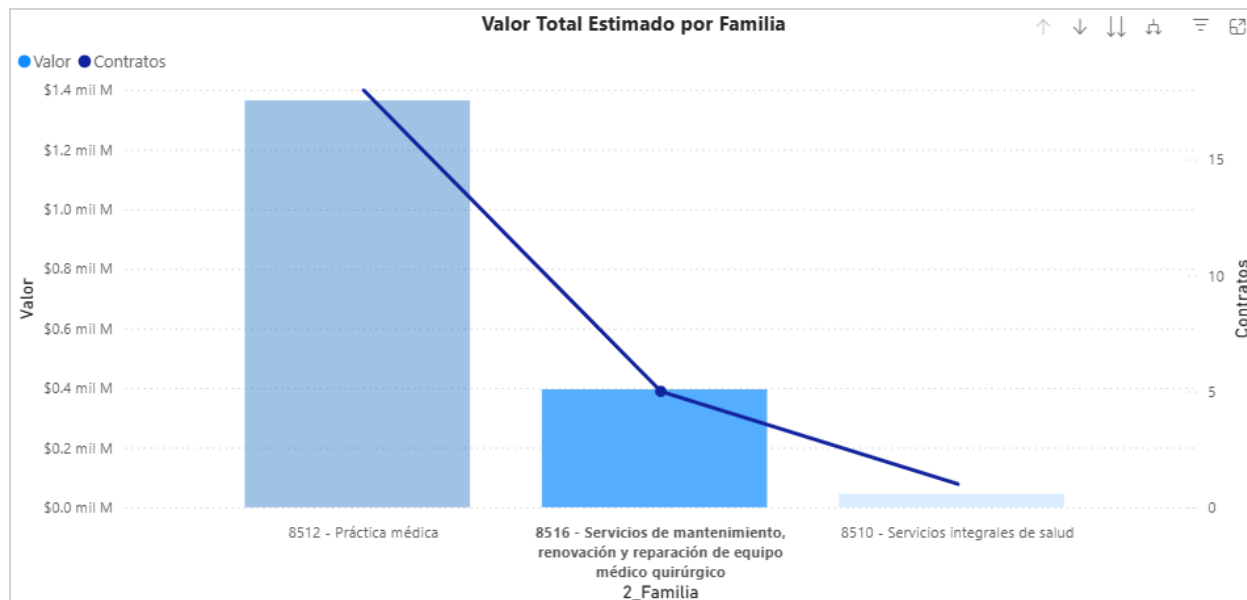
alcanzando 5 contratos, cifra que disminuye nuevamente en 2023 con 3 contratos. Para la vigencia 2024 se registra nuevamente el mayor nivel de actividad contractual del período con 5 contratos, y finalmente en 2025 se identifican 4 contratos.

En términos generales, durante las vigencias analizadas se evidencia una dinámica contractual estable, con variaciones moderadas entre 3 y 5 contratos por año, lo que permite inferir la existencia de una necesidad recurrente de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual. Asimismo, la ausencia de fluctuaciones extremas sugiere que el mercado ha mantenido condiciones relativamente constantes de oferta y demanda, favoreciendo la continuidad de los procesos de adquisición por parte de las entidades estatales.

La suscripción de 24 contratos durante el período 2020-2025 evidencia una demanda sostenida dentro del mercado analizado y la existencia de proveedores con capacidad para atender los requerimientos de las entidades públicas. Este comportamiento

ESTUDIO DEL SECTOR

constituye un indicador relevante para el estudio del sector, en la medida en que permite identificar antecedentes de contratación suficientes para soportar la estructuración del proceso, validar la existencia de oferta en el mercado y fortalecer la justificación de la necesidad contractual planteada por la entidad.



El presente análisis de la gráfica del comportamiento por familias evalúa la distribución del esfuerzo presupuestal y el volumen de contratación segmentado por códigos de familia de la Clasificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Los datos revelan un comportamiento de mercado altamente concentrado, donde la asignación de recursos guarda una relación de proporcionalidad directa (correlación positiva) con el número de contratos celebrados. No se observan anomalías de dispersión (como contratos únicos de cuantías extraordinarias); en su lugar, el mercado valida un modelo piramidal de dispersión del gasto.

Para el segmento asociado a la Familia 8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico. Este se sitúa en un rango intermedio, alcanzando un valor estimado de \$0.4 mil millones. Este registra una actividad moderada y controlada de 5 contratos. Este segmento representa el costo del sostenimiento tecnológico y operativo de la infraestructura de salud. Aunque el volumen contractual es un 72% menor en comparación con el segmento dominante (8512), el ticket promedio por contrato individual permanece elevado. Esto denota un mercado especializado con

ESTUDIO DEL SECTOR

barreras de entrada técnicas, donde los proveedores requieren certificaciones y capacidades logísticas avanzadas.

El rubro de mantenimiento (8516) se consolida como un nicho cerrado de alto valor unitario. La baja cantidad de contratos (5) frente a un presupuesto significativo implica un menor nivel de atomización de proveedores y contratos de mayor estabilidad financiera.

Del análisis del comportamiento de la familia UNSPSC 8516 – Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico, asociada directamente al objeto contractual analizado, registra una participación menor en cantidad de contratos, pero con una representación económica relevante dentro del total del gasto. Este comportamiento evidencia que se trata de un segmento especializado, caracterizado por requerimientos técnicos específicos, personal calificado y capacidades operativas que generan mayores barreras de entrada frente a otros servicios del sector salud.

En términos generales, los resultados del análisis permiten concluir que existe un mercado con oferta suficiente para atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos. Igualmente, se evidencia la existencia de antecedentes contractuales que soportan la viabilidad del proceso, la disponibilidad de proveedores especializados y condiciones de competencia que favorecen la selección objetiva, constituyéndose en elementos suficientes para sustentar la necesidad de contratación planteada por la entidad.

Cambiando de perspectiva, se identifican los actores que intervienen en el mercado del servicio requerido, bajo un proceso de contratación a través de SECOP entre la Entidad:

- **Contratación por SECOP (Entidad estatal - *Proveedor*):**
 - a. Fabricante/importador: Empresas locales que producen o importan los productos o insumos de acuerdo con la normatividad técnica que serán empleados por el proveedor.
 - b. Proveedor (prestador del servicio): Presenta ofertas en SECOP, acredita certificaciones; presta los servicios conforme a las exigencias de la entidad compradora.

ESTUDIO DEL SECTOR

- c. Entidad compradora: Estructura el proceso (estudio de sector, pliegos o documento equivalente), publica en SECOP, evalúa y adjudica; administra la ejecución (garantías, obligaciones, entregables).

Frente a la cadena de distribución, encontramos lo siguiente:

Contratación por SECOP (Entidad estatal – Empresa prestadora del servicio): la adquisición sigue un flujo bilateral entre la Entidad y la empresa prestadora del servicio. La Entidad estructura el proceso en SECOP, recibe y evalúa ofertas, adjudica y ejecuta; el proveedor adjudicatario presta el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato. En este canal, las reglas contractuales se definen a la medida del proceso y modalidad de contratación, respetando los estándares técnicos para los ítems que aplique.

5.3 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Con el fin de conocer el comportamiento de las adquisiciones en años anteriores por parte del IDRD, se realizó una búsqueda de procesos con similar objeto al del presente proceso.

A continuación, se relacionan los contratos ejecutados por el IDRD en los últimos años:

Proceso / Contrato	IDRD-SG-SASI-070-2025
Contratista	SYCO INGENIERÍA SAS
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Valor del Contrato	\$120.577.000
Forma de Pago	EL IDRD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS MENSUALES, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE

ESTUDIO DEL SECTOR

	SOFTWARE - DESCARGA DE INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA CORRECTIVA) PRESTADOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA Y/O CUENTA DE COBRO, SEGÚN EL CASO, SOPORTES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO (FORMATOS SGC DEL IDRD) Y RECIBO A SATISFACCIÓN ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA LEY, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA Y/O CUENTA DE COBRO, SEGÚN EL CASO, Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	100 % DEL PTO O MAS - MÁXIMO 4 CERTIFICACIONES
Oferentes que Participaron en el Proceso	SYCO INGENIERÍA SAS BIOMEDICA COLOMBIA SAS IMEDSUR SAS BomBo Origen Pharmaceutical Supply Chain S.A.S.
Garantías	CUMPLIMIENTO

Proceso / Contrato	IDRD-SG-SASI-026-2024
Contratista	EEMC SAS
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Valor del Contrato	CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS (\$ 110.748.100 COP)
Forma de Pago	EL IDRD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS MENSUALES, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE - DESCARGA DE INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA CORRECTIVA) PRESTADOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA Y/O CUENTA DE COBRO, SEGÚN EL CASO, SOPORTES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO (FORMATOS SGC DEL IDRD) Y RECIBO A SATISFACCIÓN ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA LEY, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA Y/O CUENTA DE COBRO, SEGÚN EL CASO, Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	100 % DEL PTO O MAS - MÁXIMO 4 CERTIFICACIONES Garantías
Oferentes que Participaron en el Proceso	SYCO INGENIERÍA SAS EEMC SAS Q&E ENETIUM SAS GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS
Garantías	CUMPLIMIENTO
Proceso / Contrato	IDRD-SAF-IP-025-2023
Contratista	ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO

ESTUDIO DEL SECTOR

Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA
Valor del Contrato	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$65.470.000 COP)
Forma de Pago	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EL IDRD PAGARÁ AL CONTRATISTA, PAGOS MENSUALES DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIONES REALIZADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SERVICIOS, JUNTO CON LA FACTURA, ASÍ COMO EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRECTAMENTE ELABORADA Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA ANTES DEL DÍA 15 DE CADA MES. • MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL IDRD PAGARÁ AL CONTRATISTA, PAGOS MENSUALES DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SERVICIOS MENSUALES Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRECTAMENTE ELABORADA Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA ANTES DEL DÍA 15 DE CADA MES.
Plazo de Ejecución	NUEVE (09) MESES
Experiencia solicitada	PRESENTACIÓN HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS

ESTUDIO DEL SECTOR

General y como criterio diferencial (si aplica)	
Oferentes que Participaron en el Proceso	- XINGMEDICAL SAS - BEIMED SAS - MEMCO S.A.S - CIBERMEDICAL - SEIM SAS.
Garantías	CUMPLIMIENTO

Proceso / Contrato	IDRD-SAF-IP-030-2022
Contratista	ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA
Valor del Contrato	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 64.000.000 COP)
Forma de Pago	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ: • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EI IDRD PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIONES REALIZADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SERVICIOS, JUNTO CON LA FACTURA, ASÍ COMO EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRECTAMENTE ELABORADA Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA ANTES DEL DÍA 15 DE CADA MES. • MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL IDRD PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR CORRESPONDIENTE AL

ESTUDIO DEL SECTOR

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ATENCIONES MENSUALES DE MANERA VIRTUAL Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRECTAMENTE ELABORADA Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA ANTES DEL DÍA 15 DE CADA MES.
Plazo de Ejecución	NUEVE (09) MESES
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	SIETE (07) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS
Oferentes que Participaron en el Proceso	• SMQ SAS • METROBIOSYSTEMS SAS • ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO
Garantías	CUMPLIMIENTO

Proceso / Contrato	IDRD-SAF-IP-024-2021
Contratista	ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA
Valor del Contrato	CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 46.050.000 COP)
Forma de Pago	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ: • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EL IDRD PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIONES

ESTUDIO DEL SECTOR

	REALIZADOS DE MANERA MENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ATENCIONES MENSUALES DE MANERA VIRTUAL JUNTO CON LA FACTURA, ASÍ COMO EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRECTAMENTE ELABORADA Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA ANTES DEL DÍA 15 DE CADA MES. • MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL IDRD PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ATENCIONES MENSUALES DE MANERA VIRTUAL Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRECTAMENTE ELABORADA Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA ANTES DEL DÍA 15 DE CADA MES.
Plazo de Ejecución	NUEVE (09) MESES
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS
Oferentes que Participaron en el Proceso	• BIOEMEDIC • EEMC SAS • CIBERMEDICAL • XINGMEDICAL SAS • MARTIN MEDICAL • INGENIERIA
Garantías	CUMPLIMIENTO

De manera particular, la Entidad cuenta con una trayectoria comprobada en prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos. Este antecedente demuestra que la necesidad objeto del

ESTUDIO DEL SECTOR

presente proceso contractual no corresponde a un requerimiento nuevo o circunstancia para soportar el funcionamiento de actividades por la Entidad para el desarrollo de sus funciones misionales, lo que constituye elementos suficientes para soportar la planeación y estructuración del presente proceso contractual por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD.

5.4 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Con el fin de conocer la forma por medio de la cual otras entidades han llevado a cabo la adquisición de este tipo de servicios, se realizó una identificación en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) procesos de otras Entidades con similar objeto al del presente procesos, como se muestra a continuación:

Entidad contratante	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Proceso / Contrato	FFDS-SASI-018-2022
Contratista	EEMC SAS
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
Valor del Contrato	1.000.000.000 COP
Forma de Pago	SE EFECTUARÁN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD CUPO PAC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA CUENTA BANCARIA SUSCRITA POR EL PROVEEDOR DEL SISTEMA SIIF NACIÓN , PREVIA VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACTIVA
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES

ESTUDIO DEL SECTOR

Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL HASTA TRES CERTIFICACIONES
Oferentes que Participaron en el Proceso	- METROLOGICAL CENTERSOLUCIONES HOSPITALARIAS - SET Y GAD SAS.PROCESOS MEDICOS SAS - XINGMEDICAL SAS - ADVANCED INSTRUMENTS SAS - CREACIONES Y SUMINISTROS SAS
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3594901

Entidad contratante	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Proceso / Contrato	SASI-0014-SG-2022
Contratista	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA
Objeto del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICION DE LOS LABORATORIOS FORENSES Y/U ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA
Valor del Contrato	\$ 887.590.212 COP
Forma de Pago	EL INSTITUTO PAGARÁ, A TRAVÉS DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD, EN BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SIIF, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA RADICACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) EN EL SECOP II, ACTA(S) DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDAS POR EL(LOS) SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO,

ESTUDIO DEL SECTOR

	COMPROBANTE(S) DE INGRESO AL ALMACÉN (CUANDO APLIQUE) Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES Y PARAFISCALES.
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	5 CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN POR EL 100 % DEL PTTO
Oferentes que Participaron en el Proceso	• INGOBAR METROLOGIA • METROCARIBE SA • AVANZA GROUP • SET Y GAD SAS. • METROLABOR
Enlace del proceso	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/148930

Entidad contratante	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Proceso / Contrato	DTSC-SA-015-2023
Contratista	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Valor del Contrato	\$328.680.686 COP \$ 245.937.932 (Valor adjudicado)
Forma de Pago	EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ CONTRA FACTURACIÓN PRESENTADA POR PARTE DEL CONTRATISTA; (CON BASE EN EL SERVICIO

ESTUDIO DEL SECTOR

	EFFECTIVAMENTE PRESTADO), PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - CERTIFICADO DE ESTAR A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES DE SER EL CASO. -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. - FACTURA.
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	5 CERTIFICACIONES
Oferentes que Participaron en el Proceso	• TECNOBOBINADOS • PROVEO S.A.S • INGOBAR METROLOGIA • CONAMET S.A.S • BIOASESORES S.A.S
Garantías	De acuerdo con lo indicado en el IAD y lo documentos precontractuales de la entidad.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5205104

Con base en los procesos analizados, se evidencia que existe pluralidad de oferentes en el mercado para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración, verificación y calificación de equipos médicos, de laboratorio y de medición, teniendo en cuenta que en los antecedentes revisados participaron entre cinco (5) y seis (6) proponentes. Asimismo, se identifican procesos adelantados por selección abreviada subasta inversa y por selección abreviada menor cuantía.

ESTUDIO DEL SECTOR

Los plazos de ejecución oscilaron entre cuatro (4) y seis (6) meses, mientras que la forma de pago predominante correspondió a pagos parciales o contra servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura, los informes de ejecución, la certificación de cumplimiento del supervisor y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

En materia de experiencia, los procesos consultados exigieron entre tres (3) y cinco (5) certificaciones o contratos y, en algunos casos, que la experiencia acreditada fuera equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Estos antecedentes permiten concluir que existe oferta suficiente en el mercado y sirven como referencia para establecer requisitos de experiencia proporcionales al objeto, alcance, valor y complejidad del proceso, sin restringir injustificadamente la participación

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A través del Decreto Nacional 310 de 2021 - "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo el Decreto 310 de 2021, desarrolló la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló

ESTUDIO DEL SECTOR

en el numeral 14 de la Circular Externa Única⁷ de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento del deber de planeación contractual, se realizó la verificación de la existencia de instrumentos de agregación de demanda, acuerdos marco de precios, grandes superficies, bolsa de productos u otros mecanismos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que pudieran resultar aplicables al objeto del presente proceso contractual.

De acuerdo con la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado “Adquisición de Equipos Biomédicos II”⁸, administrado por Colombia Compra Eficiente. No obstante, del análisis de su objeto se observa que dicho instrumento está orientado a establecer las condiciones para la adquisición y suministro de equipos biomédicos por parte de las entidades compradoras, así como las condiciones para su pago.

Si bien el referido Acuerdo Marco puede contemplar, dentro del precio de adquisición de determinados equipos, actividades asociadas a mantenimientos, capacitaciones u otras características incluidas en las especificaciones técnicas del instrumento, dichas actividades se encuentran vinculadas a la adquisición del equipo biomédico. Por tanto, no corresponde integralmente al objeto que requiere el IDRD para la vigencia 2026, el cual consiste en contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, actualización de software y descarga de información de dispositivos médicos y equipos biomédicos que ya se encuentran a cargo de la Entidad.

En ese sentido, el requerimiento del IDRD no corresponde a la compra de equipos biomédicos nuevos, sino a la contratación de un servicio técnico especializado sobre equipos existentes, ubicados en el Sistema Distrital de Parques y Escenarios y/o espacios habilitados para el programa Ciclovía. Dicho servicio incluye actividades de revisión, mantenimiento, calibración, soporte técnico, actualización de software, descarga de información y, de ser requerido, mantenimiento correctivo con repuestos y mano de obra, aspectos que no se encuentran cubiertos de manera integral por el Acuerdo Marco identificado.

Frente a grandes superficies, no se identificó que el objeto contractual pueda ser atendido a través de dicha categoría, toda vez que no se trata de la adquisición simple de bienes de consumo o elementos disponibles en grandes superficies, sino de la

⁷ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

⁸ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-equipos-biomedicos-ii-3>

ESTUDIO DEL SECTOR

prestación de un servicio especializado que requiere personal técnico idóneo, conocimientos en equipos biomédicos, calibración con trazabilidad o laboratorio acreditado, soporte sobre DEA y atención de correctivos según diagnóstico técnico.

Por otra parte, se revisó la viabilidad de adelantar el proceso contractual a través del Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-. La Bolsa Mercantil de Colombia constituye un escenario de negociación autorizado para que las entidades estatales adelanten procesos de adquisición de bienes y servicios mediante la modalidad de selección abreviada por bolsa de productos, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, se consultó el histórico de procesos publicados en la página de la Bolsa Mercantil de Colombia, en la ruta:

<https://bpmaps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx>,

con el fin de identificar antecedentes relacionados con el objeto contractual. Sin embargo, no se encontraron registros de procesos asociados con el mantenimiento de dispositivos médicos y equipos biomédicos, calibración, actualización de software, descarga de información y eventual suministro de repuestos o bienes y servicios equivalentes al requerimiento de la Entidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el IDRD requiere el mantenimiento de dispositivos médicos y equipos biomédicos, calibración, actualización de software, descarga de información y eventual suministro de repuestos, se concluye que la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa resulta procedente y se ajusta a la naturaleza del objeto contractual, al tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva en el mercado, así como a la forma de contratación observada históricamente por la Entidad y por otras entidades estatales para necesidades similares.

6.2 ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

ESTUDIO DEL SECTOR

- El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
- El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
- La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

Para el presente proceso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, se realizó la identificación de los bienes asociados a la ejecución contractual. Si bien el objeto corresponde principalmente a la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, actualización de software y descarga de información de dispositivos médicos y equipos biomédicos, su ejecución puede implicar el uso de repuestos, accesorios, herramientas, equipos patrón, materiales técnicos y demás componentes necesarios para la intervención de los equipos.

No obstante, dichos bienes tienen un carácter instrumental, accesorio y contingente frente al objeto contractual, toda vez que dependen del diagnóstico técnico de cada equipo, la falla identificada, la marca, referencia, serial, disponibilidad en el mercado y especificaciones del fabricante. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando la diversidad de equipos objeto de intervención, tales como básculas digitales, tensiómetros, termómetros, oxímetros, glucómetros, fonendoscopios, linternas médicas, relojes de monitoreo y desfibriladores externos automáticos - DEA de diferentes marcas y modelos.

En el caso de la calibración, el componente principal tampoco corresponde al suministro de bienes, sino a la prestación de un servicio técnico especializado, soportado en equipos patrón certificados y vigentes por laboratorios de metrología acreditados o aprobados por el ONAC, así como en la expedición de los respectivos certificados de calibración.

Adicionalmente, desde el punto de vista económico y funcional, el componente predominante del contrato corresponde a la mano de obra calificada, la experiencia técnica, la capacidad operativa, la logística de desplazamiento, el diagnóstico especializado, la trazabilidad documental, la calibración y la actualización de las hojas

ESTUDIO DEL SECTOR

de vida de los equipos. En consecuencia, no resulta posible establecer previamente un listado cierto, uniforme y representativo de bienes relevantes asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, se concluye que para la prestación del servicio requerido por la Entidad no se identifican bienes nacionales relevantes, dado que el objeto contractual se concentra en la prestación de servicios técnicos especializados sobre dispositivos médicos y equipos biomédicos, y los eventuales repuestos, materiales, accesorios o componentes que puedan requerirse tienen naturaleza accesorio, contingente y dependiente del diagnóstico técnico particular de cada equipo, no son bienes principales objeto de adquisición independiente.

6.3 PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para conocer las empresas que hacen parte del sector y determinar una muestra de posibles proveedores para el análisis de la oferta, se identificaron operadores económicos que pueden prestar los servicios requeridos por la Entidad, a partir de los antecedentes contractuales y estudios de mercado adelantados por el IDRD en vigencias anteriores, así como de la naturaleza técnica del objeto contractual.

El presente proceso tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, actualización de software y descarga de información de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del IDRD. En ese sentido, el mercado relevante está compuesto por empresas especializadas en ingeniería biomédica, mantenimiento de equipos médicos, calibración de dispositivos médicos, soporte técnico de equipos biomédicos, suministro de repuestos y servicios asociados a desfibriladores externos automáticos – DEA.

De acuerdo con los antecedentes revisados para procesos de mantenimiento de dispositivos médicos y equipos biomédicos del IDRD, se identificaron los siguientes proveedores que hacen parte del sector y que podrían prestar servicios relacionados con la necesidad de la Entidad:

No.	Proveedor identificado
1	Bionova Ingeniería S.A.S.
2	Cibermedical S.A.S.

ESTUDIO DEL SECTOR

3	EEMC S.A.S.
4	Hauland Group S.A.S.
5	Inbiomecs S.A.S.
6	Ingemeb
7	MCL de Colombia S.A.S.
8	Xingmedical S.A.S.
9	Syco Ingeniería S.A.S.
10	CSE
11	Soluciones Hospitalarias
12	Global Service Medical S.A.S.
13	Procesos Médicos S.A.S.
14	Tecnimédica del Caribe S.A.S.

La identificación anterior permite evidenciar que existe pluralidad de proveedores en el mercado que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso, particularmente en lo referente a mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, soporte técnico, suministro de repuestos y servicios complementarios sobre dispositivos médicos y equipos biomédicos.

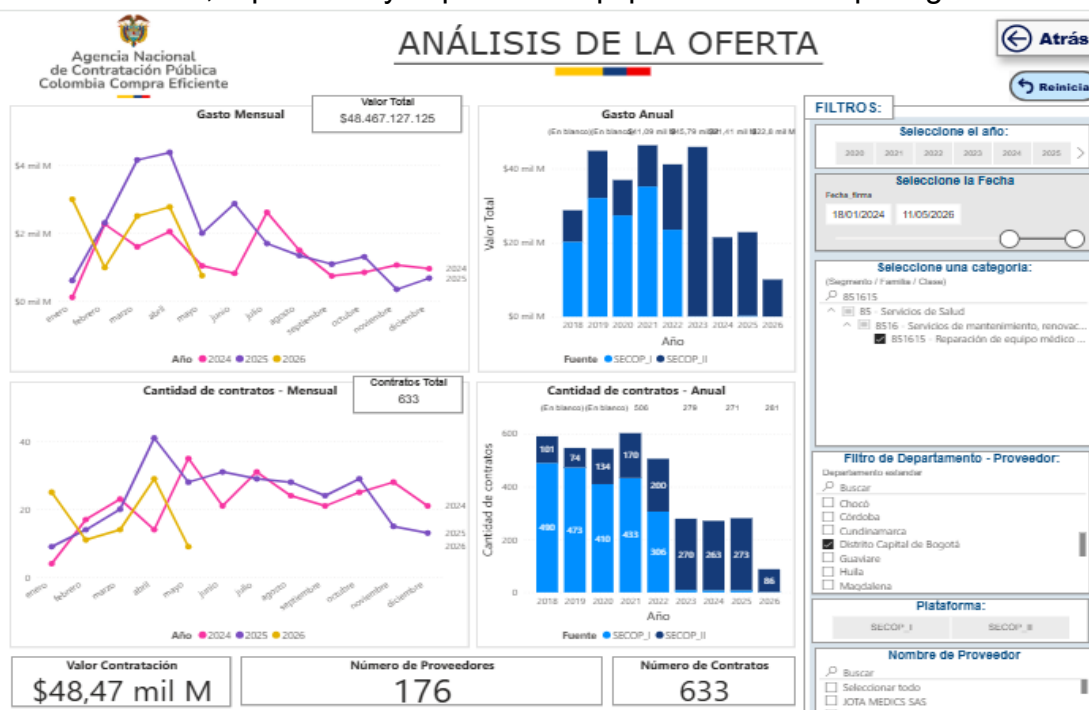
Así mismo, de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido, los proveedores que participen deberán contar con la capacidad técnica necesaria para atender equipos biomédicos y dispositivos médicos, incluyendo personal idóneo, responsable técnico, conocimientos en mantenimiento de equipos médicos, capacidad para realizar o gestionar calibraciones con trazabilidad o mediante laboratorio acreditado, y capacidad para atender requerimientos sobre DEA, cuando aplique.

Adicionalmente, con el fin de complementar la identificación de proveedores del sector, se consultó el módulo de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,

ESTUDIO DEL SECTOR

filtrando por la categoría UNSPSC 851615, correspondiente a reparación de equipo médico o quirúrgico, y por el departamento “Distrito Capital de Bogotá”.

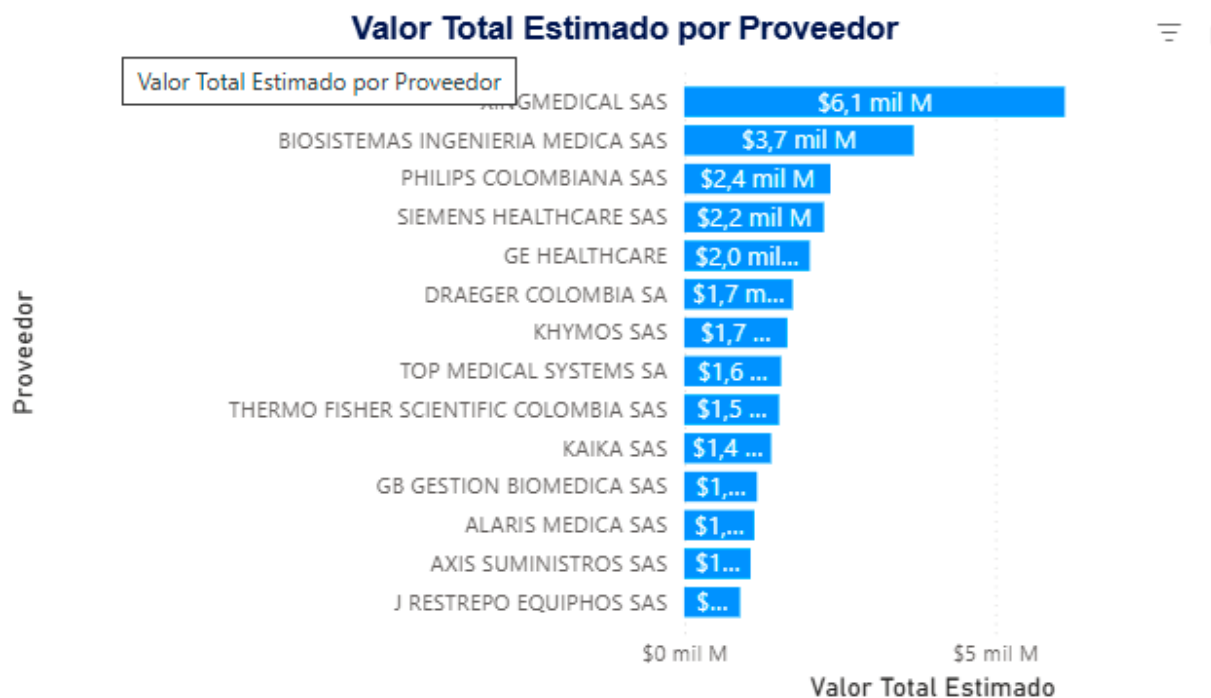
De acuerdo con la consulta realizada, para el periodo analizado se identifican 633 contratos asociados a la categoría seleccionada, con un valor total estimado de \$48.467.127.125 y la participación de 176 proveedores. Esta información permite evidenciar que, en Bogotá, existe un mercado activo y plural relacionado con servicios de mantenimiento, reparación y soporte de equipos médicos o quirúrgicos.



Dentro de los proveedores con mayor número de contratos identificados en la consulta se observan, entre otros, KAIKA S.A.S., DRAEGER COLOMBIA S.A., EDUARD YESID MORENO VELASCO, G. BARCO S.A., IBINBIOL DE COLOMBIA S.A.S., XINGMEDICAL S.A.S., IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S., BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S., PHILIPS COLOMBIANA S.A., TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A., GE HEALTHCARE, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. y ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA S.A.S. Así mismo, en términos de valor total estimado por proveedor, se identifican empresas con montos relevantes de contratación, tales como BIOSISTEMAS INGENIERÍA MÉDICA S.A.S., PHILIPS COLOMBIANA S.A.S., SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., GE HEALTHCARE, DRAEGER COLOMBIA S.A.,

ESTUDIO DEL SECTOR

KHYMOS S.A.S., TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. y THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S., entre otras.



La información anterior permite concluir que el mercado cuenta con pluralidad de actores económicos que han contratado con entidades públicas servicios o bienes asociados a la categoría de reparación y mantenimiento de equipos médicos o quirúrgicos. En consecuencia, el objeto requerido por el IDRDR resulta cotizable y susceptible de ser atendido por diferentes proveedores del sector.

No obstante, debe precisarse que la consulta realizada en el MAE corresponde a una categoría general del clasificador UNSPSC, por lo cual no todos los contratos identificados necesariamente coinciden de manera exacta con el alcance específico del presente proceso. Sin embargo, sí constituyen un referente válido para evidenciar la existencia de mercado, pluralidad de proveedores y antecedentes de contratación pública en servicios relacionados con mantenimiento, reparación y soporte de equipos médicos y biomédicos.

En síntesis, consulta del MAE para la categoría 8516 – Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico, vigencia 2024-2026, y

ESTUDIO DEL SECTOR

específicamente para la clase 851615 – Reparación de equipo médico o quirúrgico, evidencia un comportamiento contractual relevante en el mercado público. Para el periodo analizado se identifican 633 contratos, por un valor total estimado de \$48.467.127.125. En la vigencia 2026 se registra un valor de \$10.027.669.626, equivalente al 20,69% del valor total observado, lo cual permite evidenciar que la categoría mantiene actividad contractual reciente. Esta información confirma que el servicio requerido por el IDRd se encuentra asociado a una categoría con antecedentes de contratación pública, participación de proveedores y dinámica de mercado suficiente para soportar la existencia de oferta y la posibilidad de adelantar un proceso competitivo.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	025	2026		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	,05%	88	\$10.027.669.626	20,69%	633	\$48.467.127.125	100,00%
851615 - Reparación de equipo médico o quirúrgico	,05%	88	\$10.027.669.626	20,69%	633	\$48.467.127.125	100,00%
Total	,05%	88	\$10.027.669.626	20,69%	633	\$48.467.127.125	100,00%

De conformidad con lo anterior, se concluye que el mercado cuenta con oferta para atender la necesidad del IDRd. La existencia de diferentes proveedores identificados en antecedentes de mercado y procesos anteriores permite considerar que el objeto contractual es cotizable y que existe pluralidad de posibles oferentes para adelantar el proceso de contratación.

La verificación detallada de la información empresarial, estado de matrícula mercantil, actividades económicas y demás datos de los proveedores consultados se desarrolla en el numeral 6.4 “Información empresarial – RUES” del presente documento.

6.4 INFORMACIÓN EMPRESARIAL – RUES

A continuación, se relaciona la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, respecto de los proveedores identificados en el estudio de mercado y/o aquellos que presentaron cotización para el presente proceso contractual.

La consulta se realiza con el fin de verificar la información empresarial básica de los posibles proveedores del servicio, incluyendo su identificación, estado de matrícula mercantil, último año de renovación, tipo de sociedad, tipo de organización y actividades económicas registradas, de manera que pueda establecerse su relación con el objeto contractual.

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente proceso tiene por objeto contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, actualización de software y descarga de información de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del IDRD. En consecuencia, la revisión en RUES se orienta a verificar que los proveedores consultados desarrollen actividades económicas relacionadas con mantenimiento de equipos biomédicos, equipos médicos, dispositivos médicos, calibración, reparación, soporte técnico, suministro de repuestos o servicios complementarios asociados al objeto requerido.

No.	Proveedor	NIT	Último año renovado	Estado de matrícula	Tipo de sociedad / organización	Actividades económicas relacionadas
1	SYCO Ingeniería S.A.S.	900.687.434-6	2026	Activa / Registro RUES activo	Sociedad por Acciones Simplificada	CIIU 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.; CIIU 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. También registra 4330 y 4762.
2	Cibermedical S.A.S.	830.080.474-0	2026	Activa / Registro RUES activo	Sociedad por Acciones Simplificada	CIIU 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.; CIIU 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Una vez revisada la información empresarial de los proveedores consultados, se verifica si las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto del proceso y si las matrículas mercantiles se encuentran activas y renovadas conforme a la información disponible en el RUES.

De acuerdo con los antecedentes del sector y las consultas realizadas en el análisis de oferta, se evidencia que existen empresas con actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación, calibración y soporte de dispositivos médicos y equipos biomédicos, lo cual permite soportar la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Como metodología para establecer la cantidad máxima de contratos a acreditar y el monto exigible de experiencia, se procedió a revisar antecedentes de procesos adelantados por el IDRD y por otras entidades públicas con objetos similares al presente proceso, relacionados con el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, reparación y/o soporte técnico de dispositivos médicos, equipos biomédicos y equipos médicos.

A partir del análisis de contratos con objetos similares, se identificaron procesos en los cuales las entidades solicitaron experiencia asociada a la prestación de servicios de mantenimiento y calibración de equipos biomédicos, tomando como referencia el presupuesto oficial, el valor expresado en SMMLV y el número de certificaciones exigidas para acreditar la experiencia habilitante.

No.	Proceso / Contrato	Presupuesto oficial	Presupuesto oficial en SMMLV	Porcentaje exigido	Número máximo de contratos
1	IDRD-SG-SASI-070-2025	\$120.577.000	84,70	100%	4
2	IDRD-SG-SASI-026-2024	\$110.748.100	85,19	100%	4
3	IDRD-SAF-IP-025-2020	\$35.000.000	39,88	100%	4
4	MC-014-2018	\$14.914.389	10,09	100%	3
5	No. 260-DIGSA-ESM-BAS02-2020	\$28.000.000	31,91	100%	2
6	289-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020	\$35.000.000	39,88	100%	2
7	FFDS-SASI-018-2022	\$1.000.000.000	1.000	100%	3
8	SASI-0014-SG-2022	\$887.590.212	887,59	100%	5
9	DTSC-SA-015-2023	\$245.937.932	211,17	74,85%	5

ESTUDIO DEL SECTOR

Con la información de los contratos analizados para la contratación de servicios de mantenimiento y calibración de equipos biomédicos, se procedió a revisar los valores de los contratos en SMMLV, tomando como referencia el salario mínimo vigente para cada año de adjudicación. Así mismo, se revisó el número máximo de contratos exigidos en dichos procesos para acreditar la experiencia requerida.

Del análisis efectuado se evidencia que, en procesos con objeto similar, las entidades han exigido la acreditación de experiencia mediante un número plural pero razonable de certificaciones, normalmente entre dos (2) y cinco (5) contratos, con sumatoria igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial definido para cada proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el comportamiento de los antecedentes revisados y la necesidad de no restringir injustificadamente la participación de proveedores se considera procedente exigir experiencia relacionada con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, reparación y/o soporte técnico de dispositivos médicos, equipos biomédicos, equipos médicos o equipos médico-quirúrgicos.

En consecuencia, para el presente proceso se recomienda solicitar experiencia habilitante mediante la presentación de **máximo cuatro (4) certificaciones** o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Esta exigencia resulta consistente con los antecedentes analizados para procesos similares y permite verificar la capacidad técnica del proponente sin limitar de manera desproporcionada la concurrencia de oferentes.

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El Decreto 1860 de 2021, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, establece los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

ESTUDIO DEL SECTOR

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- a) Tiempo de experiencia.
- b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- c) Índices de capacidad financiera.
- d) Índices de capacidad organizacional.
- e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza técnica del presente proceso, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial para MiPymes el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Lo anterior resulta procedente considerando que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, actualización de software y descarga de información de dispositivos médicos y equipos biomédicos, actividad que requiere acreditar experiencia específica relacionada con la prestación de servicios similares, sin que ello implique restringir injustificadamente la participación de empresas de menor tamaño.

En el numeral 7.1 del presente estudio se estableció, como regla general de experiencia, la acreditación de máximo cuatro (4) certificaciones o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En consecuencia, como criterio diferencial para MiPymes, se considera apropiado permitir la acreditación de la experiencia mediante una (1) certificación adicional. Es decir, para las MiPymes se podrá acreditar el requisito de experiencia con **máximo cinco (5) certificaciones** o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Este criterio diferencial mantiene el mismo monto de experiencia exigido, pero otorga a las MiPymes una mayor posibilidad de acreditar dicho requisito mediante un número superior de contratos, promoviendo su participación sin afectar la idoneidad técnica requerida para la ejecución del objeto contractual.

ESTUDIO DEL SECTOR

7.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, menciona:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

En tal sentido, de conformidad con el umbral establecido para la vigencia 2026, el valor de referencia para determinar la procedencia de la limitación a MiPymes corresponde a \$511.708.497.COP

De acuerdo con la norma citada, el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas, siempre que el presupuesto oficial definitivo no supere el umbral anteriormente indicado y que, dentro de la oportunidad correspondiente, se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso.

En consecuencia, para el presente proceso **se deberá prever la posibilidad de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas**, siempre que se cumplan de manera concurrente los requisitos normativos antes señalados. La limitación no opera de forma

ESTUDIO DEL SECTOR

automática, sino que dependerá de la verificación del presupuesto oficial definitivo y de la recepción oportuna de las solicitudes válidas presentadas por MiPymes interesadas.

7.4 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial a MiPymes únicamente procede cuando, por razones técnicas o logísticas, sea indispensable que los proponentes estén domiciliados en una zona geográfica determinada, y siempre que exista pluralidad suficiente de oferentes locales.

En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras.

Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se considera que **NO resulta procedente aplicar la limitación territorial a MiPymes**, permitiendo así la participación de todas las MiPymes colombianas que acrediten experiencia, capacidad técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato.

7.5 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

ESTUDIO DEL SECTOR

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de dicha población, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, actualización de software y descarga de información de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del IDRD, se evidencia que las actividades a ejecutar tienen un componente técnico especializado y se encuentran asociadas a condiciones sanitarias, técnicas y metrológicas de obligatorio cumplimiento.

En particular, la prestación del servicio requiere personal idóneo para el mantenimiento de equipos biomédicos, responsable técnico, conocimientos en dispositivos médicos, capacidad para realizar o gestionar calibraciones con trazabilidad o mediante laboratorio acreditado, así como atención técnica sobre desfibriladores externos automáticos – DEA y demás equipos incluidos en la ficha técnica.

Asimismo, este servicio se encuentre regulado por normas sanitarias y técnicas de obligatorio cumplimiento, que el personal que lo preste debe conocer, entre ellas:

- Decreto 4725 de 2005, que regula los registros sanitarios y vigilancia de los dispositivos médicos para uso humano. De acuerdo con el Artículo 39 que menciona que el *“Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente”*
- Normas Técnicas como la NTC-ISO 13485:2016, que establecen requisitos de gestión de calidad para dispositivos médicos.

En relación con las disposiciones mencionadas anteriormente, el contratista debe contar con talento humano especializado acreditado ante INVIMA y/o ONAC, así como con equipos patrón certificados para realizar calibraciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

Por lo anterior, NO se considera procedente establecer una participación mínima de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, toda vez que ello podría resultar inconveniente frente a la naturaleza técnica del objeto contractual y eventualmente restrictivo de la participación de oferentes que, aunque cuenten con la idoneidad técnica requerida, no tengan implementados esquemas formales de vinculación de dichas poblaciones.

En consecuencia, para el presente proceso no se incorporarán criterios habilitantes, criterios de evaluación u obligaciones contractuales específicas asociadas a la vinculación de las poblaciones mencionadas, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria y siempre que garantice la calidad, idoneidad y oportunidad del servicio, pueda implementar prácticas de inclusión social durante la ejecución contractual de acuerdo con las disposiciones en mención.

7.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que; *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

ESTUDIO DEL SECTOR

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios de clasificación empresarial no establece requisito habilitante diferencial ya que no aplica para la contratación de selección abreviada – subasta inversa.

7.7 PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS

El Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: “**Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio.** Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y a su vez dado que las actividades a ejecutar en el marco de este están relacionadas con otras ramas económicas, le corresponde un porcentaje mínimo de vinculación de mujeres equivalente a 49,9% %, con base en lo anterior el contratista deberá vincular mínimo el 49,9% del personal femenino para la ejecución del presente proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto citado.

7.8 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EJECUCIÓN

El decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 de 2026, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia, tomando como referencia el histórico de certificaciones solicitadas para MIPYMES y en aras de impulsar la participación de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatales, de acuerdo con las cifras analizadas en el numeral 3.4 del presente documento.

Por lo anterior, en cuanto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se considera apropiado solicitar **máximo cinco (5) certificaciones** para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV considerando que el proceso adelantar es una Selección Abreviada – Subasta Inversa.

ESTUDIO DEL SECTOR

Asimismo, se establece en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

En virtud de lo antes expuesto, para este proceso no procede la aplicación de puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, toda vez que la modalidad de selección corresponde a una Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Por otra parte, se establece en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente

ESTUDIO DEL SECTOR

Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En consecuencia, se analizó la pertinencia de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, dicha disposición contempla dos alternativas: i) la subcontratación inclusiva, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión; y ii) la integración del equipo de trabajo, cuando para la ejecución contractual se requiera conformar un equipo de trabajo.

Frente a la subcontratación inclusiva, se observa que el presente proceso no se estructura a partir de un esquema obligatorio de subcontratación, sino de la ejecución directa de actividades de mantenimientos preventivos y correctivos, calibraciones, actualización de Software y descarga de información. Adicionalmente, los repuestos, partes, componentes, insumos o equipos requeridos para la ejecución del contrato pueden corresponder a bienes previamente fabricados, distribuidos o importados, cuya adquisición depende de condiciones de compatibilidad técnica, disponibilidad en el mercado, especificaciones del fabricante, tiempos de entrega y canales de distribución autorizados.

Además, de lo que se menciona de la Normas Técnicas como la NTC-ISO 13485:2016, la presente norma específica los requisitos para un sistema de gestión de calidad cuando una organización necesita demostrar su capacidad para suministrar dispositivos médicos y servicios relacionados que cumplan sistemáticamente los requisitos de sus clientes y los requisitos regulatorios aplicables.

En consecuencia, no se identifica una cadena de provisión que permita imponer razonablemente una obligación específica de subcontratación inclusiva, ni garantizar su

ESTUDIO DEL SECTOR

seguimiento efectivo, sin afectar la autonomía operativa del contratista, la oportunidad en la atención de los mantenimientos y la adecuada ejecución del servicio.

A su vez, para la integración del equipo de trabajo, se advierte que la ejecución contractual demanda personal técnico y operativo especializado, con experiencia en mantenimiento de dispositivos médicos, equipos biomédicos y demás equipos incluidos en el alcance contractual. Adicionalmente, algunas actividades pueden implicar exposición a riesgos laborales que exige condiciones específicas de seguridad, aptitud ocupacional, capacitación y cumplimiento de normas técnicas aplicables.

De acuerdo con las disposiciones relacionadas con este servicio, teniendo en cuenta que se encuentra regulado por normas sanitarias y técnicas de obligatorio cumplimiento, que el personal que lo preste debe conocer, entre ellas el Decreto 4725 de 2005, que regula los registros sanitarios y vigilancia de los dispositivos médicos para uso humano. De acuerdo con el Artículo 39 que menciona que el *“Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente”*

En ese contexto, trasladar al proceso una obligación específica asociada a la conformación del personal no guarda una relación suficiente de proporcionalidad con el objeto contractual ni con la estructura real de ejecución, y podría traducirse en una barrera de acceso para potenciales oferentes, afectando la pluralidad de participantes y la selección objetiva. Por lo anterior, para este proceso en particular, la Entidad considera viable no incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad.

ESTUDIO DEL SECTOR

7.9 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA VINCULACIÓN DE JÓVENES – LEY 2119 DE 2021, ARTÍCULO 8.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas deben incorporar en los contratos que celebren cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. Cuando se configure este supuesto, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución del contrato.

Para el presente proceso, el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del IDRD. Su finalidad principal consiste en garantizar el adecuado funcionamiento, la seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los equipos, así como el cumplimiento de la normativa técnica, sanitaria y metrológica aplicable. En ese sentido, las condiciones establecidas en la Ficha Técnica se concentran en las actividades, tiempos de atención, procedimientos, informes, certificados y demás resultados que debe entregar el contratista.

Revisada la Ficha Técnica, se evidencia que la Entidad no exige la conformación o puesta a disposición de un equipo de trabajo específico, ni establece un número mínimo de trabajadores, perfiles profesionales o técnicos individualizados, porcentajes de dedicación, exclusividad o permanencia del personal durante la ejecución contractual.

Tampoco se exige la presentación de hojas de vida o la acreditación de un equipo mínimo como condición habilitante o de ejecución. Por el contrario, corresponde al contratista determinar, bajo su autonomía técnica, administrativa y organizacional, el personal y los recursos necesarios para cumplir adecuadamente las obligaciones y los resultados previstos.

Si bien la normativa aplicable al mantenimiento de dispositivos médicos y equipos biomédicos exige que el proveedor cuente con capacidad técnica, recursos, personal competente y procedimientos documentados, dichas condiciones corresponden a requisitos propios de idoneidad y cumplimiento regulatorio del prestador del servicio. Por tanto, no constituyen una exigencia del IDRD orientada a crear, conformar o vincular un equipo de trabajo particular con ocasión del contrato.

ESTUDIO DEL SECTOR

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso no impone al futuro contratista la obligación de proveer, conformar o poner a disposición del IDR un número determinado de personas con características específicas para la ejecución del objeto contractual, se considera que no se configura el supuesto previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. Por lo anterior, no se incorporará la obligación de vincular un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8 %) de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, de idoneidad técnica y de la normativa aplicable al servicio.

8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 5.2.5– Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE v3”, en el cual se indica que *“para la elaboración del estudio de mercado, la presente Guía propone utilizar alguno de los siguientes mecanismos i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos”*.⁹.

8.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

En el marco del estudio de mercado la Entidad publicó la solicitud de cotización junto con la Ficha técnica en el sistema SECOP II, a través del módulo Solicitud de Información a Proveedores.

La solicitud fue identificada con el número SIP-ACEE-45-2026 y se vinculó con los códigos UNSPSC identificados por la Entidad en el numeral 2.3 del presente documento. Para tal efecto, se puso a disposición de los proveedores un formato de cotización estructurado por precios unitarios, en el cual se relacionaron los ítems, actividades requeridas, cantidades estimadas y componentes del servicio. El formato contempló veinticinco (25) ítems distribuidos así: dieciséis (16) ítems de mantenimiento preventivo,

⁹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 3. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf, fecha de consulta julio de 2026.

ESTUDIO DEL SECTOR

cuatro (4) ítems de calibración y cinco (5) ítems de actualización de software y descarga de información.

La solicitud de cotización tuvo como finalidad obtener referentes actuales de mercado que permitieran contrastar los precios unitarios cotizados por proveedores del sector con los antecedentes históricos de contratación del IDRD para servicios similares en las vigencias 2024¹⁰ y 2025¹¹.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el mantenimiento correctivo depende de fallas, repuestos, mano de obra correctiva, transporte y demás situaciones no previsibles por ítem, dicho componente fue analizado de manera independiente como una bolsa de recursos agotable, con base en los antecedentes históricos disponibles.

8.2 RESPUESTAS RECIBIDAS

Como resultado de la solicitud de información a proveedores adelantada a través de SECOP II, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron tomadas como insumo de mercado para el análisis de precios unitarios del proceso. Las cotizaciones se encuentran en el anexo 1. Cotizaciones recibidas mantenimiento equipos biomédicos.

No.	Proveedor	NIT
1	SYCO Ingeniería S.A.S.	900.687.434-6
2	Cibermedical S.A.S.	830.080.474-0

Revisadas las cotizaciones recibidas, se evidenció que ambas constituyen referentes válidos de precios unitarios de mercado para los componentes de mantenimiento preventivo, calibración, actualización de software y descarga de información. No obstante, para efectos de la estimación del presupuesto oficial no se adoptaron los valores globales de las cotizaciones en bloque, sino los precios unitarios cotizados por cada proveedor, aplicados sobre las cantidades depuradas del requerimiento 2026 e integrados con los precios históricos indexados con IPC a la vigencia 2026.

¹⁰ Enlace SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6931935&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

¹¹ Enlace SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173276&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

ESTUDIO DEL SECTOR

Se precisa que, las cotizaciones recibidas no incorporan una bolsa económica específica para mantenimiento correctivo, toda vez que dicho componente corresponde a un monto agotable que debe ser estimado por la Entidad, de acuerdo con los antecedentes históricos y la naturaleza no previsible de los repuestos, transporte y mano de obra correctiva.

En consecuencia, para la estimación del presupuesto oficial se integraron tres fuentes de información: i) la cotización presentada por SYCO Ingeniería S.A.S.; ii) la cotización presentada por Cibermedical S.A.S.; y iii) los precios históricos identificados en procesos anteriores del IDRD para las vigencias 2024 y 2025.

A su vez, se depuraron los precios históricos de las vigencias 2024 y 2025, tomando únicamente los ítems que resultan comparables con el requerimiento 2026. Posteriormente, dichos precios se indexaron a la vigencia 2026 mediante el IPC del 2024, equivalente al 5,20%, y el IPC del 2025, que asciende a 5,10%.

8.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y/O PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer los precios techo del proceso y el presupuesto oficial, se procede a la estimación de los precios con base en las medidas de tendencia central de las cotizaciones recibidas que se exponen en las siguientes tablas, considerando que estas medidas de tendencia central disminuyen la dispersión de los datos. Los cálculos realizados se detallan en el Anexo 2. Estudio de mercado mantenimiento equipos biomédicos.

La metodología aplicada fue la siguiente:

Indexación precios históricos:

Precio histórico actualizado a 2026 = Precio histórico de la vigencia 2024 o 2025 × Factor de actualización (1+IPC 2024 y/o IPC 2025)

Cuando un ítem no contaba con antecedente histórico directo, el análisis se realizó únicamente con las cotizaciones de mercado recibidas. Así mismo, no se tuvieron en cuenta datos atípicos en algunos ítems que podrían incidir en la estimación del precio techo.

ESTUDIO DEL SECTOR

Sobre las referencias válidas de cada ítem se calcularon las siguientes medidas de tendencia central: media, mediana, media armónica, media geométrica y desviación estándar muestral...

Como criterio para la definición del precio unitario de referencia se adoptó la mediana de las referencias válidas, por tratarse de una medida de tendencia central más robusta frente a posibles valores extremos o diferencias significativas entre cotizaciones. Esta metodología permite evitar que un precio atípicamente alto o bajo distorsione la estimación del presupuesto oficial.

Por tanto, se presentan los resultados obtenidos (cifras en pesos colombianos – precios unitarios IVA incluido):

No.	SERVICIO	Ítem	2024 indexado a 2026	2025 indexado a 2026	SYCO	CIBERMEDICAL
1	Mantenimiento Preventivo	Báscula digital	\$ 84.918	\$ 78.934	\$ 78.897	\$ 95.200
2	Mantenimiento Preventivo	Fonendoscopio	\$ 28.172	\$ 26.187	\$ 26.180	\$ 47.600
3	Mantenimiento Preventivo	Glucómetro Accucheck Active	\$ 39.652	\$ 36.858	\$ 36.771	\$ 65.450
4	Mantenimiento Preventivo	Tensiómetro	\$ 52.570	\$ 48.865	\$ 48.790	\$ 84.490
5	Mantenimiento Preventivo	Termómetro digital	\$ 51.576	\$ 47.941	\$ 47.838	\$ 84.490
6	Mantenimiento Preventivo	Termómetro digital tipo pistola	\$ 53.759	\$ 49.971	\$ 49.980	\$ 83.300
7	Mantenimiento Preventivo	Linterna médica con medidor de pupila	\$ 14.951	\$ 13.898	\$ 13.923	\$ 23.800
8	Mantenimiento Preventivo	Oxímetro de pulso / pulsoxímetro con curva	\$ 57.627	\$ 53.566	\$ 53.550	\$ 91.630
9	Mantenimiento Preventivo	Reloj Garmin Vivosmart 5	\$ 48.407	\$ 80.970	\$ 80.920	\$ 78.540
10	Mantenimiento Preventivo	DEA Zoll AED Plus	\$ 250.934	\$ 233.251	\$ 233.002	\$ 404.600
11	Mantenimiento Preventivo	DEA Schiller Fred Easy Port	\$ 152.468	\$ 141.723	\$ 141.610	\$ 404.600
12	Mantenimiento Preventivo	DEA Philips FRx	\$ 152.468	\$ 141.723	\$ 141.610	\$ 404.600

ESTUDIO DEL SECTOR

No.	SERVICIO	Ítem	2024 indexado a 2026	2025 indexado a 2026	SYCO	CIBERMEDICAL
13	Mantenimiento Preventivo	DEA Schiller Fred Easy	\$ 250.934	\$ 233.251	\$ 233.002	\$ 404.600
14	Mantenimiento Preventivo	DEA Mindray C2	\$ 250.934	\$ 233.251	\$ 233.002	\$ 404.600
15	Mantenimiento Preventivo	DEA Schiller Fred Easy Port Plus		\$ 253.303	\$ 253.113	\$ 404.600
16	Mantenimiento Preventivo	DEA Primedic HeartSave		\$ 253.303	\$ 253.113	\$ 404.600
17	Calibración	Báscula digital	\$ 222.390	\$ 206.717	\$ 206.465	\$ 309.400
18	Calibración	Tensiómetro	\$ 125.138	\$ 206.512	\$ 206.346	\$ 190.400
19	Calibración	Termómetro digital	\$ 175.646	\$ 252.036	\$ 251.804	\$ 190.400
20	Calibración	Termómetro digital tipo pistola	\$ 174.050	\$ 250.780	\$ 250.495	\$ 267.750
21	Actualización de Software y descarga de información	DEA Schiller Fred Easy Port	\$ 602.375	\$ 347.062	\$ 346.766	No se tuvo en cuenta
22	Actualización de Software y descarga de información	DEA Mindray C2		\$ 314.118	\$ 313.803	\$ 809.200
23	Actualización de Software y descarga de información	DEA Schiller Fred Easy Port Plus		\$ 306.463	\$ 306.187	\$ 809.200
24	Actualización de Software y descarga de información	DEA Primedic HeartSave		\$ 310.359	\$ 310.114	\$ 809.200
25	Actualización de Software y descarga de información	DEA Philips FRx			\$ 310.114	No se tuvo en cuenta

Todos los servicios se encuentran gravados con IVA a la tarifa general del 19%.

A continuación, se presentan los precios de referencia unitarios (cifras en pesos colombianos), así mismo, se realiza la multiplicación de los precios por las cantidades estimadas por el área técnica para efectos de la estimación del valor total del presupuesto, sin embargo, las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato debido a que la facturación varía según las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato:

No.	SERVICIO	Ítem	Cantidades estimadas	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento Preventivo	Báscula digital	1	\$ 81.926	\$ 81.926

ESTUDIO DEL SECTOR

No.	SERVICIO	Ítem	Cantidades estimadas	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
2	Mantenimiento Preventivo	Fonendoscopio	1	\$ 27.179	\$ 27.179
3	Mantenimiento Preventivo	Glucómetro Accucheck Active	1	\$ 38.255	\$ 38.255
4	Mantenimiento Preventivo	Tensiómetro	25	\$ 50.718	\$ 1.267.950
5	Mantenimiento Preventivo	Termómetro digital	1	\$ 49.759	\$ 49.759
6	Mantenimiento Preventivo	Termómetro digital tipo pistola	50	\$ 51.870	\$ 2.593.500
7	Mantenimiento Preventivo	Linterna médica con medidor de pupila	1	\$ 14.437	\$ 14.437
8	Mantenimiento Preventivo	Oxímetro de pulso / pulsoxímetro con curva	30	\$ 55.596	\$ 1.667.880
9	Mantenimiento Preventivo	Reloj Garmin Vivosmart 5	12	\$ 79.730	\$ 956.760
10	Mantenimiento Preventivo	DEA Zoll AED Plus	1	\$ 242.092	\$ 242.092
11	Mantenimiento Preventivo	DEA Schiller Fred Easy Port	7	\$ 147.096	\$ 1.029.672
12	Mantenimiento Preventivo	DEA Philips FRx	30	\$ 147.096	\$ 4.412.880
13	Mantenimiento Preventivo	DEA Schiller Fred Easy	6	\$ 242.092	\$ 1.452.552
14	Mantenimiento Preventivo	DEA Mindray C2	11	\$ 242.092	\$ 2.663.012
15	Mantenimiento Preventivo	DEA Schiller Fred Easy Port Plus	16	\$ 253.303	\$ 4.052.848
16	Mantenimiento Preventivo	DEA Primedic HeartSave	3	\$ 253.303	\$ 759.909
17	Calibración	Báscula digital	1	\$ 214.553	\$ 214.553
18	Calibración	Tensiómetro	15	\$ 198.373	\$ 2.975.595
19	Calibración	Termómetro digital	1	\$ 221.102	\$ 221.102
20	Calibración	Termómetro digital tipo pistola	20	\$ 250.638	\$ 5.012.760
21	Actualización de Software y descarga de información	DEA Schiller Fred Easy Port	7	\$ 347.062	\$ 2.429.434
22	Actualización de Software y descarga de información	DEA Mindray C2	11	\$ 314.118	\$ 3.455.298
23	Actualización de Software y descarga de información	DEA Schiller Fred Easy Port Plus	21	\$ 306.463	\$ 6.435.723

ESTUDIO DEL SECTOR

No.	SERVICIO	Ítem	Cantidades estimadas	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
24	Actualización de Software y descarga de información	DEA Primedic HeartSave	3	\$ 310.359	\$ 931.077
25	Actualización de Software y descarga de información	DEA Philips FRx	30	\$ 310.114	\$ 9.303.420
TOTALES				\$ 4.449.326	\$ 52.289.573

Es importante precisar que los valores descritos en la tabla anterior corresponden únicamente a los servicios estimados por precios unitarios y no incluye la bolsa de mantenimiento correctivo, la cual se analizó de manera separada por tratarse de un monto agotable sujeto a la ocurrencia de fallas, necesidad de repuestos, transporte y mano de obra correctiva.

Para el componente de mantenimiento correctivo, se tomaron como referencia los valores históricos de bolsa correctiva definidos en las vigencias 2024 y 2025, y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, dicha bolsa de recursos fue definida por el área técnica.

En consecuencia, para mantenimiento correctivo se estableció una bolsa de \$47.710.427. Este valor se considera razonable y viable presupuestalmente, teniendo en cuenta la priorización de las actividades preventivas, las cuales contribuyen a reducir la frecuencia y severidad de las intervenciones correctivas durante la vigencia. Así mismo, dicha estimación no supera las bolsas de mantenimientos correctivos de procesos anteriores, lo que refuerza su razonabilidad en el gasto.

Por tanto, se estima una bolsa de mantenimiento correctivo por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$47.710.427)**, como monto agotable destinado a cubrir repuestos, transporte, mano de obra correctiva, impuestos, gastos y demás costos asociados a los correctivos que sean requeridos durante la ejecución contractual, previa autorización de la supervisión.

En síntesis, el presupuesto del presente proceso se resume a continuación:

Componente	Valor estimado total IVA incluido
------------	-----------------------------------

ESTUDIO DEL SECTOR

Mantenimiento preventivo, calibración, actualización de software y descarga de información	\$52.289.573
Bolsa de mantenimiento correctivo	\$ 47.710.427
TOTAL	\$ 100.000.000

8.4 PRESUPUESTO ESTIMADO

En cumplimiento con lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y al resultado del anterior análisis, se toma como referencia del valor aproximado de mercado, la sumatoria de precios unitarios de los mantenimientos preventivos, calibraciones y actualización de Software y descarga de información corresponde a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE (\$4.449.326)** IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, se destaca que este valor es la sumatoria de los precios unitarios, pero no se considera el valor del presupuesto, debido a que la facturación varía según la cantidad de las necesidades durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con las cantidades estimadas por el área técnica para efectos del presente estudio del sector, el valor para los mantenimientos preventivos, calibraciones y actualización de Software y descarga de información asciende a **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$52.289.573)** IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Así mismo, la bolsa de recursos para los mantenimientos correctivos asciende a **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$47.710.427)**, IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

De acuerdo con las estimaciones realizadas en el numeral anterior, el presupuesto oficial del proceso asciende a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

ESTUDIO DEL SECTOR

9. ANEXOS

Anexo 01. Cotizaciones recibidas mantenimiento equipos biomédicos

Anexo 02. Estudio de mercado mantenimiento equipos biomédicos.

Fecha: 14 de agosto de 2026

Elaboró: Valentina Durango Reina – Profesional Contratista ACEE – Subdirección de Contratación *Valentina Durango Reina*

Revisó: Camilo Andrés Castañeda Gutiérrez – Profesional Contratista ACEE – Subdirección de Contratación *Camilo A. Castañeda-G.*

Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – subdirectora – Subdirección de Contratación *Daniela Barrera Pedraza*